

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

LA MOLINA

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES



**“METODOLOGÍA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN EL PROCESO DE REGLAMENTACIÓN DE LA LEY
29763, LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE”**

Presentado por:

LUIS FRANCO PINATTE CIEZA

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TITULO DE :**

INGENIERO FORESTAL

Lima - Perú
2016

AGRADECIMIENTOS

A mis padres por enseñarme con amor que la base es el trabajo y la constancia.

A mi esposa por su amor incondicional que me impulsa siempre a llegar hasta el final.

A todos los maestros que han iluminado mi camino y a todos los que quedan por venir.

**METODOLOGÍA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL
PROCESO DE REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 29763, LEY
FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**

RESUMEN

Los conflictos sociales se encuentran íntimamente relacionados al uso de los recursos naturales, la existencia de conflictos de esta índole no permite el desarrollo de operaciones formales en las áreas donde se encuentran estos recursos, impidiendo la aplicación de los marcos normativos existentes que se encargan de regularlos y promover su utilización. El sector forestal y de fauna silvestre no es ajeno a esa realidad, siendo el aspecto social de carácter fundamental en la búsqueda de una gestión pública que logre ser ecológicamente sostenible, económicamente competitiva y socialmente inclusiva.

Por ello, es necesario que en los procesos de elaboración de normas ligadas a la gestión forestal y de fauna silvestre, las autoridades responsables brinden espacios de participación a la ciudadanía para asegurar que las decisiones que se tomen generen oportunidades y soluciones a sus problemas en el marco de las políticas públicas establecidas.

La Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, incorpora la participación como un principio general y señala que su reglamentación será realizada por el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, a través de la implementación de un proceso participativo y de consulta previa, libre e informada y prepublicar el texto preliminar.

El MINAGRI, mediante Resolución Ministerial N° 0048-2012-AG, declara como prioritario el proceso de elaboración del Reglamento de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, de manera participativa y descentralizada, disponiendo su conducción a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, ahora Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, institución que debe convocar a las instituciones públicas y privadas vinculadas al sector forestal, respondiendo a los requerimientos de la descentralización, de la modernización de la gestión del Estado y el respeto a los pueblos indígenas.

El SERFOR convoca y lidera un grupo de instituciones públicas bajo el nombre de Grupo Intergubernamental, encargados de llevar a cabo el proceso de reglamentación. Este grupo se encuentra conformado por instituciones del nivel nacional y regional.

El proceso de reglamentación se encuentra compuesto por cuatro grandes etapas: i) Etapa de Elaboración al Interior del Estado; ii) Etapa Participativa; iii) Etapa de Consulta Previa, Libre e Informada; y iv) Etapa de Aprobación y Publicación del Reglamento.

Cada una de las etapas del proceso cuenta con una metodología que permite recoger las expectativas e intereses de los diferentes actores forestales y de fauna silvestre, sobre la base de la sostenibilidad y alineado con las políticas públicas vinculadas a la actividad.

Para la etapa participativa, el diseño de la metodología brinda opciones adecuadas a la realidad de los múltiples usuarios del bosque y de otros ecosistemas de vegetación silvestre a nivel nacional, poniendo a disposición de la ciudadanía la información sobre el contenido de la norma, los aportes recibidos y las decisiones tomadas por las instituciones públicas involucradas en el proceso. Así también, el diseño incluye mecanismos de participación simples y sencillos, así como acciones para el empoderamiento y búsqueda de consensos entre las instituciones públicas involucradas respecto de la incorporación de los aportes para el enriquecimiento del reglamento en elaboración.

La metodología diseñada para la etapa participativa busca además servir como referencia para las instituciones públicas que desarrollen posteriores procesos de elaboración de normas con participación ciudadana.

ÍNDICE GENERAL

1. ANTECEDENTES
2. BASE LEGAL
3. OBJETIVO
4. ETAPA PARTICIPATIVA
5. FASE DE RECEPCIÓN DE APORTES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DIÁLOGO CON ACTORES
 - A. PUBLICACIÓN DE LA PRIMERA VERSIÓN DEL REGLAMENTO
 - B. TALLER DE SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO CON ARFFS
 - C. MESA NACIONAL DE PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO
 - D. RECEPCIÓN DE APORTES
 - a) SISTEMA DE APORTES EN LÍNEA
 - b) TALLERES Y EVENTOS REGIONALES
 - c) CORREO POSTAL Y ELECTRÓNICO
 - E. COMPILACIÓN DE APORTES EN BASE DE DATOS
6. FASE DE PROCESAMIENTO DE APORTES Y DIÁLOGO CON ACTORES
 - A. CLASIFICACIÓN DE APORTES
 - B. TALLER NACIONAL DE ALINEAMIENTO PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS APORTES
 - C. ANÁLISIS DE APORTES Y DIÁLOGO CON LA SOCIEDAD CIVIL
 - D. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DEL GI
 - E. ESTABLECIMIENTO DE LA POSICIÓN CONSENSUADA DEL GI
 - F. ELABORACIÓN DE LA SEGUNDA VERSIÓN DEL REGLAMENTO
7. FASE DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO RESULTANTE DE LA ETAPA PARTICIPATIVA Y RESPUESTA A APORTES
 - A. PRESENTACIÓN NACIONAL DE LA SEGUNDA VERSIÓN DE REGLAMENTO
 - B. RESPUESTA A LOS APORTES
 - C. RECEPCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS
8. RESULTADOS OBTENIDOS
9. ANEXOS

Índice de Tablas

TABLA N° 1:	FASES DE LA ETAPA PARTICIPATIVA	14
TABLA N° 2:	GRUPOS REGIONALES Y SEDES.....	16
TABLA N° 3:	TEMAS Y PANELES DE LA MESA NACIONAL	19
TABLA N° 4:	TEMAS EN LOS QUE SE DIVIDE EL REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE APORTES	23
TABLA N° 5:	FORMATO PARA LA RECEPCIÓN DE APORTES EN LOS TALLERES Y REUNIONES REGIONALES.....	28
TABLA N° 6:	FORMATO PARA LA RECEPCIÓN DE APORTES A TRAVÉS DE CORREO POSTAL Y CORREO ELECTRÓNICO.....	30
TABLA N° 7:	CATEGORÍAS DE APORTES.	32
TABLA N° 8:	GRUPOS TEMÁTICOS GI CORRESPONDIENTES A LOS TEMAS EN EL SISTEMA.....	35
TABLA N° 9:	GRUPOS MACROREGIONALES	38
TABLA N° 10:	MESAS DE TRABAJO Y TEMAS DE LA PRESENTACIÓN NACIONAL	47

Índice de Figuras

FIGURA N° 1:	CARTILLA INFORMATIVA PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE APORTES.....	21
FIGURA N° 2:	PARTICIPACIÓN REGIONAL.....	51
FIGURA N° 3:	APORTES POR GRUPO TEMÁTICO.....	52

Índice de Anexos

ANEXO N° 1: LISTA DE TEMAS Y ARTÍCULOS CONSIGNADO EN EL SISTEMA DE APORTES-.....	54
--	----

1. ANTECEDENTES

- 1.1 La Constitución Política del Perú, en su artículo 2° establece el derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública y el derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.
- 1.2 La Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, en su artículo 5° dispone que los ciudadanos tienen derecho a ser informados y a participar en la definición y adopción de políticas relacionadas con la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.
- 1.3 La Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el artículo 8° establece como rectores de las políticas y la gestión regional la participación ciudadana y la transparencia.
- 1.4 La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 1° determina, entre otros, que los gobiernos locales son canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos.
- 1.5 La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo IV° establece como principio de participación y transparencia que las personas tienen derecho a vigilar y participar en la gestión del Poder Ejecutivo.
- 1.6 La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en el artículo 4° señala que uno de los objetivos es alcanzar que el Estado cuente con canales efectivos de participación ciudadana.
- 1.7 La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 17° dispone que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la gestión pública.
- 1.8 La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 3° determina que el Estado tiene la obligación de entregar información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. Así también, en su artículo 7° establece que toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública.

1.9 La Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el artículo III° establece que toda persona tiene derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno.

1.10 La Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece en su artículo II° como principio general a la participación en la gestión forestal, es decir, el derecho y el deber de toda persona de participar responsablemente en los procesos para la toma de decisiones respecto a la definición, aplicación y seguimiento de las políticas, gestión y medidas relativas a los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno.

1.11 La referida Ley Forestal y de Fauna Silvestre en la Sexta Disposición Complementaria Final, que dicho instrumento legal, entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento en el Diario Oficial El Peruano. Así también, su Séptima Disposición Complementaria Final dispone que la reglamentación será mediante Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Agricultura, de la Producción y de Comercio Exterior y Turismo; debiendo implementar el Ministerio de Agricultura, un proceso participativo y de consulta previa, libre e informada y prepublicar el texto preliminar.

1.12 Esta nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre se enmarca dentro del Proceso de Fortalecimiento del Sector Forestal y de Fauna Silvestre, que se encuentra a cargo de la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, es decir, del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR. Este proceso contempla cinco componentes:

- Institucionalidad Forestal y de Fauna Silvestre: SERFOR, Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR y Comisión Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - CONAFOR.
- Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

1.13 La Resolución Ministerial N° 0048-2012-AG declara como prioritario el proceso de elaboración del Reglamento de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, de manera participativa y descentralizada, disponiendo en el artículo 2, que la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, ahora SERFOR, del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, conduzca el proceso, convocando a las entidades y organizaciones públicas y privadas vinculadas al tema, respondiendo a los requerimientos de la descentralización, de la modernización de la gestión del Estado y el respeto a los pueblos indígenas.

1.14 El SERFOR, antes Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, en mérito a la responsabilidad asumida y basándose en el marco de la articulación intersectorial, constituye y lidera un Grupo Intergubernamental - GI, encargado del Proceso de Elaboración del Reglamento de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

1.15 El GI conformado se encuentra integrado por:

- El Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI.
- El Ministerio del Ambiente – MINAM.
- El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.
- El Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.
- El Ministerio de Cultura.
- El Ministerio de la Producción – PRODUCE.
- Los Gobiernos Regionales – GORE a través del Consejo Interregional Amazónico – CIAM.
- La Defensoría del Pueblo participa del proceso en calidad de observador.

1.16 Posteriormente, se integran al GI representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, reforzando el compromiso del Estado frente al proceso.

1.17 Internamente, el SERFOR conforma un Equipo Técnico – ET, equipo multidisciplinario dedicado exclusivamente a la coordinación e implementación del proceso. Así también, el SERFOR designa a un grupo de profesionales, denominados Coordinadores Temáticos, encargados de cada uno de

los temas contenidos en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y que serán desarrollados en el reglamento.

1.18 El ET y los Coordinadores Temáticos participan en representación del SERFOR en las reuniones de trabajo conjuntas con el GI, otras instituciones públicas y con los ciudadanos. Estos profesionales inician su trabajo con la elaboración de la primera versión del reglamento, dentro de la Etapa de Elaboración al Interior del Estado.

1.19 El proceso de reglamentación cuenta con cuatro grandes etapas:

- i) Etapa de Elaboración al Interior del Estado.
- ii) Etapa Participativa.
- iii) Etapa de Consulta Previa, Libre e Informada.
- iv) Etapa de Aprobación y Publicación del Reglamento.

1.20 En la Etapa de Elaboración al Interior del Estado participan principalmente los representantes de instituciones que conforman el GI y de otras instituciones públicas, tanto a nivel nacional como a nivel regional.

1.21 Así también, con un enfoque descentralizado, durante esta etapa se desarrollan reuniones nacionales y talleres macrorregionales con la finalidad de recoger opiniones y comentarios de las instituciones públicas respecto a los temas contenidos en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, sirviendo de insumos para iniciar la elaboración de la propuesta de reglamento.

1.22 El GI mediante sesiones de trabajo continuas desarrolla, a través del consenso, la primera versión del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, versión que será puesta a participación ciudadana.

1.23 La participación ciudadana durante estas sesiones de trabajo se realiza a nivel consultivo cerrado, invitando, cuando fuera necesario, a expertos de la sociedad civil de trayectoria reconocida, a fin de realizar un trabajo conjunto sobre un tema puntual.

1.24 El 27 de septiembre de 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0374-2013-MINAGRI, se publica el proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del MINAGRI, www.minagri.gob.pe, a efectos de recibir los aportes, comentarios o sugerencias de las entidades públicas y privadas, y de la ciudadanía en general, durante cinco meses, es decir, hasta el 28 de febrero de 2014, como parte del proceso participativo y descentralizado de reglamentación de la citada ley. De esta manera se cierra la Etapa de Elaboración al Interior del Estado y se activa la Etapa Participativa del Proceso de Reglamentación.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Resolución Ministerial N° 048-2012-AG, que declara prioritario el proceso de elaboración del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

3. OBJETIVO

3.1 Contar con una propuesta metodológica para el desarrollo de la Etapa Participativa del Proceso de Reglamentación de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que permita recoger los aportes de los actores forestales y de fauna silvestre respecto de la primera versión del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y así construir una nueva versión de manera transparente, participativa y descentralizada.

4. ETAPA PARTICIPATIVA

4.1 La etapa participativa recibe los aportes de los actores forestales y de fauna silvestre a través de diversos mecanismos de participación, entre los que se incluyen el uso de un sistema de línea, la realización de talleres, reuniones de diálogo con actores, entre otros.

4.2 La participación ciudadana se realiza durante toda esta etapa en sus tres diferentes fases. Los niveles de participación considerados son tres:

- Nivel Informativo: Se proporciona información a los ciudadanos en el momento oportuno.
- Nivel Consultivo Abierto: Se obtiene retroalimentación por parte de los ciudadanos a través de sus aportes tanto en reuniones y talleres como a través del sistema de aportes.
- Nivel Consultivo Cerrado: Se invitan a ciudadanos considerados como expertos para desarrollar de manera conjunta propuestas sobre temas puntuales.

4.3 Los aportes recibidos son procesados por el GI para la elaboración de la nueva (segunda) versión del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, la misma que será presentada a la sociedad civil en la Presentación Nacional. Las respuestas a los aportes serán publicadas en el portal institucional del SERFOR.

4.4 Esta etapa se inicia con la publicación de la primera versión del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y cuenta con tres fases de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 1: Fases de la etapa participativa

<u>Fase de Recepción de Aportes de la Sociedad Civil y Diálogo con Actores</u>	<u>Fase de Procesamiento de Aportes y Diálogo con Actores</u>	<u>Fase de Presentación de la Propuesta de Reglamento resultante de la Etapa Participativa y Respuesta a Aportes</u>
<p>A. Publicación de la primera versión del Reglamento.</p> <p>B. Taller de Socialización del Reglamento con ARFFS.</p> <p>C. Mesa Nacional de Presentación del Reglamento.</p> <p>D. Recepción de aportes por la DGFFS a través de 3 canales de participación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de aportes en línea. • Talleres, eventos y reuniones. • Correo postal y electrónico. <p>E. Compilación de aportes en base de datos.</p>	<p>A. Clasificación de aportes.</p> <p>B. Taller Nacional de Alineamiento para el Procesamiento de los Aportes.</p> <p>C. Análisis de aportes y Diálogo con actores.</p> <p>D. Consolidación de resultados de los análisis del GI.</p> <p>E. Establecimiento de la Posición Consensuada del GI.</p> <p>F. Elaboración de la segunda versión del Reglamento.</p>	<p>A. Presentación Nacional de la segunda versión de Reglamento.</p> <p>B. Respuesta a los aportes.</p> <p>C. Recepción y consolidación de comentarios.</p>

5. FASE DE RECEPCIÓN DE APORTES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DIÁLOGO CON ACTORES

A. PUBLICACIÓN DE LA PRIMERA VERSIÓN DEL REGLAMENTO

- 5.1 En la aplicación del nivel de participación informativo, se realiza la publicación de la versión del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, resultante de la Etapa de Elaboración al Interior del Estado, en el Diario Oficial El Peruano. Esta versión también es puesta a disposición del público en formato PDF descargable en el portal institucional del SERFOR.
- 5.2 En ese mismo sentido, copias de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y de la primera versión del Reglamento fueron enviadas a las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre – ARFFS, es decir, a los Gobiernos Regionales – GORE en donde se ha realizado la transferencia de funciones en materia forestal y de fauna silvestre y a las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre – ATFFS del SERFOR. Estas copias deben ser repartidas a

los actores forestales y de fauna silvestre a nivel nacional a fin de que puedan informarse y participar en el proceso.

B. TALLER DE SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO CON ARFFS

5.3 En el marco de la articulación vertical entre los niveles nacionales y regionales, y tomando en consideración el carácter participativo y descentralizado del proceso de reglamentación, el SERFOR trabaja estrechamente con las ARFFS, como parte del GI, buscando que estas autoridades, haciendo uso de sus espacios de participación y concertación con la sociedad civil u otros espacios regionales existentes, logren empoderarse del proceso, implementen, principalmente, acciones de participación de nivel consultivo abierto y así promuevan la generación de aportes a la primera versión del reglamento por parte de sus actores locales.

5.4 Para el cumplimiento de ello, el ET desarrolla un Taller de Socialización de la primera versión del reglamento dirigido a las ARFFS, invitando a los representantes del GI de nivel nacional y regional.

5.5 El taller se divide en tres partes:

5.23.1. En la primera parte del taller se realizan las siguientes presentaciones en plenaria:

- Proceso de reglamentación.
- Contenido de la primera versión del reglamento.
- Metodología de la etapa participativa.

5.23.2. En la segunda parte, los participantes, representantes de las ARFFS a nivel nacional, son organizados en grupos de trabajo a fin de que realicen lo siguiente:

- Caracterización del escenario regional actual.
- Identificación de actores regionales forestales y de fauna silvestre, incluyendo instituciones que brindan soporte técnico y logístico.
- Identificación de espacios de diálogo con la sociedad civil relacionados con el tema forestal y de fauna silvestre.
- Identificación de temas forestales y de fauna silvestre de interés regional.
- Elaboración de cronograma de trabajo para la realización de las reuniones y talleres regionales, considerando la ocurrencia de otros eventos locales.

5.23.3. La tercera parte del taller está referida a la planificación de las actividades descentralizadas que se llevarán a cabo como parte de la etapa participativa, es decir, a la realización de las reuniones de capacitación, talleres regionales y reuniones temáticas.

5.6 Teniendo en cuenta que el proceso debe ser eficiente en el uso de los recursos humanos y financieros asignados, los Departamentos han sido organizados en nueve Grupos Regionales considerando, entre otros criterios, su nivel de desarrollo de las actividades forestales y de fauna silvestre, su ubicación dentro del territorio nacional, la región natural predominante y los escenarios económicos, políticos y sociales que presentan.

5.7 Los 9 Grupos Regionales y las sedes en donde se realizarán las reuniones y talleres se encuentran conformados de la siguiente manera:

Tabla N° 2: Grupos Regionales y Sedes

GRUPO	SEDE	DEPARTAMENTOS
1	Puerto Maldonado	Madre de Dios
2	Pucallpa	Ucayali
3	Satipo	Junín, Pasco, Huánuco
4	Bagua Grande	Amazonas, Cajamarca
5	Piura	Lambayeque, Tumbes, La Libertad, Piura, Ica, Lima
6	Arequipa	Moquegua, Tacna, Arequipa
7	Cusco	Puno, Ancash, Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Cusco
8	Tarapoto	San Martín
9	Iquitos	Loreto

5.8 Los temas prioritarios identificados por Departamento son ordenados por Grupo Regional obteniéndose un listado para cada uno de ellos. Estos temas priorizados determinan el contenido del programa de las Reuniones de Capacitación y de los Talleres Macrorregionales a desarrollarse en cada una de las sedes.

5.9 La información sobre los espacios de diálogo existente en cada Sede de Grupo Regional es utilizada para determinar cómo se realizará la convocatoria y organización de los eventos, los mismos que están a cargo de las ARFFS. Para ello, se designa un Punto Focal de Coordinación, representante

de la ARFFS, en cada Sede donde se realizarán las Reuniones de Capacitación y los Talleres Macrorregionales.

5.10 Los actores regionales identificados son convocados por las ARFFS para participar de las Reuniones de Capacitación y de los Talleres Macrorregionales, según corresponda. Algunos de estos actores desempeñarán funciones de facilitación en los contenidos de la propuesta de reglamento y otros serán invitados que brindarán aportes a la misma.

5.11 Las instituciones que brindan apoyo a las ARFFS en los Departamentos, serán consultadas sobre la posibilidad de apoyar en la realización de estos eventos, así como para la realización de reuniones temáticas o por grupos de actores.

C. MESA NACIONAL DE PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO

5.12 La Mesa Nacional de Presentación se realiza como parte de las acciones de difusión de la primera versión del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre con el objetivo de fomentar la participación pública en el proceso de reglamentación, brindando información y realizando consultas a los actores forestales y de fauna silvestre respecto de esta primera versión. Así también, busca informar al público asistente los avances en el Proceso de Fortalecimiento del Sector Forestal y de Fauna Silvestre, así como los mecanismos propuestos para la etapa participativa del Proceso de Reglamentación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

5.13 Entre los participantes se encuentran representantes de los diversos Ministerios, GORE, ATFFS, Cooperación Técnica internacional - CTI, así como representantes de la sociedad civil que incluye a organizaciones no gubernamentales, productores, empresarios, organizaciones representativas de los pueblos indígenas, instituciones académicas y de investigación, entre otros.

5.14 El evento, como parte de la Etapa Participativa, está a cargo del ET en coordinación con el GI y se realiza bajo los criterios generales del proceso que involucran la participación, la descentralización, la intersectorialidad, la interculturalidad y el enfoque de género.

5.15 Es necesario señalar que cada uno de los temas que contiene la propuesta de reglamento cuenta con un profesional responsable representante de las instituciones del nivel nacional que son miembros del GI, rol que se denomina Coordinador Temático. Estos coordinadores, conjuntamente con el ET y profesionales representantes del GI, conformarán Grupos Temáticos que se encargarán de analizar los aportes recibidos durante la Etapa Participativa y producto de ello elaborarán una nueva propuesta de reglamento.

5.16 De la misma manera como sucedió durante la Etapa de Elaboración al Interior del Estado, estos nuevos grupos temáticos trabajarán en sesiones de trabajo y podrán coordinar entre estos mismos grupos a fin de tratar temas en común, además de llevar a cabo reuniones con representantes de instituciones de la sociedad civil e instituciones públicas.

5.17 La Mesa Nacional contempla dos partes: una parte general, en donde se realizan presentaciones en plenaria con el fin de brindar información a los participantes sobre el proceso, la participación y la estructura del reglamento, y una parte específica, en donde se desarrollan presentaciones paralelas sobre los contenidos del reglamento con el fin de brindar información y recibir aportes de los participantes.

5.18 Las presentaciones en la parte general son las siguientes:

- El avance en el Proceso de Fortalecimiento del Sector Forestal y de Fauna Silvestre, dentro del cual se incluye el proceso de reglamentación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- La estructura de la propuesta reglamento.
- El enfoque, en líneas generales, con el que ha sido construida la propuesta.
- Los mecanismos de participación ciudadana.

5.19 En la segunda parte, los contenidos del reglamento se presentan a través de dos rondas de cuatro paneles informativos en paralelo, que están conformados tal como se muestra:

- Expositor
- Panelistas (3)
- Facilitador
- Registrador

5.20 Los temas fueron priorizados por el GI de acuerdo a la información y experiencias adquiridas durante la Etapa de Elaboración al Interior del Estado y se organizaron de la siguiente manera:

Tabla N° 3: Temas y paneles de la Mesa Nacional

PANEL	TEMA 1	TEMA 2
1	Institucionalidad	Zonificación y Ordenamiento Forestal
2	Manejo Forestal	Fauna Silvestre
3	Títulos Habilitantes	Trazabilidad y Control Forestal y de Fauna Silvestre
4	Comunidades Nativas y Campesinas	Promoción, Financiamiento y Plantaciones

5.21 Las exposiciones en los paneles son presentadas por los representantes del GI y están orientados a dar a conocer, en líneas generales, los temas priorizados del reglamento a los participantes. Los panelistas comentan sus apreciaciones respecto de la temática expuesta para brindar mayores argumentos de juicio a los participantes. Finalizados los comentarios de los panelistas, se procede a recibir y responder comentarios y preguntas de los participantes, los mismos que son ingresados a la base de datos de aportes para luego ser remitidos a cada grupo temático para su consideración en la elaboración de la nueva versión del reglamento.

D. RECEPCIÓN DE APORTES

5.22 El periodo para la recepción de aportes de la sociedad civil tiene una duración de cinco meses desde la publicación de la primera versión del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Sin embargo, culminado este periodo se continuará recibiendo aportes en la Fase de Procesamiento de Aportes y Diálogo con Actores a nivel de representantes de instituciones públicas y privadas a través de reuniones temáticas.

5.23 Durante esta fase, la sociedad civil dispone de tres mecanismos de participación para el ingreso de aportes:

- a. El Sistema de Aportes en línea al que se puede acceder desde la siguiente dirección: dgffs.minag.gob.pe/aportes.
- b. A través de talleres y eventos regionales así como de las reuniones temáticas con actores forestales y de fauna silvestre a nivel nacional.

- c. Vía correo electrónico (aportesrlffs@minagri.gob.pe) y vía correo postal a la sede de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, ahora SERFOR (calle Los Petirrojos N° 355, San Isidro), las sedes de las ATFFS y de los GORE a nivel nacional.

a) SISTEMA DE APORTES EN LÍNEA

5.23.1. Generalidades del sistema

5.23.1.1. El sistema de aportes en línea es un sistema informático diseñado por el SERFOR, con el apoyo de la CTI, con el objetivo de facilitar la participación de la sociedad civil, por ello es de rápido acceso y su utilización es sencilla, siendo necesario cumplir con solo tres pasos:

- i) Descargar la propuesta de reglamento, disponible en el sistema y dividida en 30 temas.
- ii) Ingreso de datos.
- iii) Ingreso de aportes.

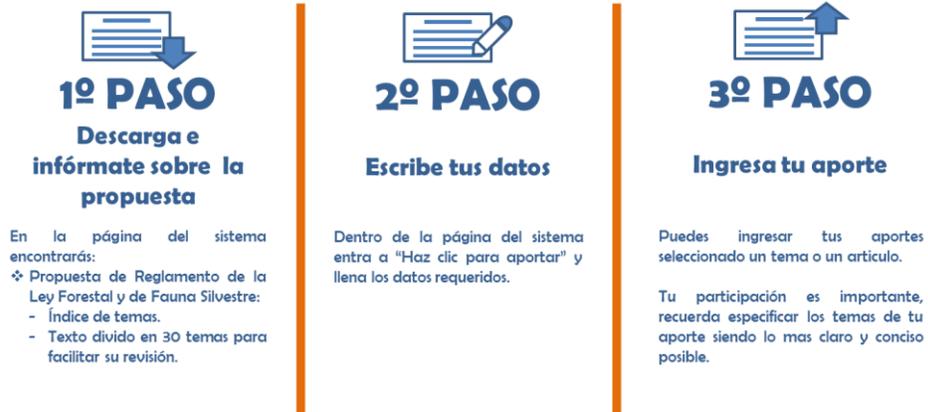
5.23.1.2. Este sistema está disponible las 24 horas del día durante todo el periodo de recepción de aportes, el SERFOR, a través de su ET, es el responsable del manejo del sistema de aportes y de la información que contiene.

5.23.1.3. Para fomentar y facilitar el uso del sistema de aportes se ha diseñado una cartilla informativa que es colgada en el portal institucional indicando los pasos a seguir para el ingreso de aportes, tal como se muestra en la Figura N° 1:

Figura N° 1: Cartilla informativa para la utilización del Sistema de Aportes

¿Cómo utilizar el sistema de aportes a la propuesta de Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre?

Ingresa a dgffs.minag.gob.pe/rffs/aportes y sigue los siguientes pasos:



También puedes visualizar dentro del sistema todos los aportes recibidos.

5.23.1.4. Una vez que se ingresa en el sistema de aportes, se brinda información resumida sobre el proceso de reglamentación, consignada en el siguiente texto:

"En el marco del Proceso de Fortalecimiento del Sector Forestal y de Fauna Silvestre, el MINAGRI viene trabajando en la Reglamentación de la LFFS N° 29763, la misma que se desarrolla de manera articulada a la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y a la Nueva Institucionalidad del sector. La Reglamentación de la LFFS N° 29763 consiste en la elaboración y aprobación del Reglamento Forestal y de Fauna Silvestre, norma jurídica de alcance nacional, que detalla y precisa los procesos abordados en la LFFS para su aplicación. Este proceso de reglamentación contempla la activa participación de actores institucionales e individuales de manera descentralizada, involucrando a los Gobiernos Regionales y Locales, tomando en cuenta la visión de los sectores relacionados al ámbito forestal, atendiendo las necesidades de interculturalidad y enfoque de género."

5.23.2. Descarga de documentos

- 5.23.2.1. Siendo los documentos de referencia para la elaboración de aportes la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, sobre la que se ha enmarcado la propuesta elaborada, y la propuesta de reglamento, sobre la que se realizarán los aportes, estos dos documentos se encuentran disponibles para su descarga dentro del sistema de aportes.
- 5.23.2.2. En el marco de facilitar la elaboración de aportes y considerando la extensión de la propuesta de reglamento, así como la diversidad de actores forestales y de fauna silvestre, se dividió el texto de la propuesta en 30 temas de fácil identificación por parte de estos actores, de acuerdo a sus intereses.
- 5.23.2.3. La definición de los temas responde a diferentes criterios, uno de ellos es la diversidad de actores forestales y de fauna silvestre, dividiendo la propuesta por títulos habilitantes y otros actos administrativos de acceso a los recursos forestales, como es el caso de cambio de uso y desbosque, y por otra parte, teniendo en consideración a un actor en particular que tiene un espacio diferenciado en la gestión forestal y de fauna silvestre, un tema está referido a las comunidades nativas y campesinas. Otro criterio corresponde a temas considerados transversales como institucionalidad, regencia, zonificación, control, manejo forestal, transporte, entre otros. Un último criterio responde a secciones propias del texto como es el caso de las disposiciones generales y las disposiciones complementarias y transitorias.
- 5.23.2.4. Los textos correspondientes a cada uno de estos 30 temas también se encuentran disponibles para su descarga dentro del sistema. Asimismo, se incluye un índice del reglamento para descargar en el que se detalla cómo se ha dividido el reglamento por temas y cuáles son los artículos contenidos en cada uno de ellos (ver Anexo N° 1). Los 30 temas se muestran en la Tabla N° 4:

Tabla N° 4: Temas en los que se divide el Reglamento para la recepción de Aportes

TEMAS EN LOS QUE SE HA DIVIDIDO EL REGLAMENTO			
1	DISPOSICIONES GENERALES	16	CONTRATOS DE CESION EN USO
2	INSTITUCIONALIDAD	17	BOSQUES LOCALES
3	REGENCIA	18	MANEJO FORESTAL
4	POLITICA Y PLANIFICACION	19	COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS
5	ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO	20	PLANTACIONES FORESTALES
6	CATASTRO E INVENTARIO FORESTAL	21	FAUNA SILVESTRE
7	LIMITACIONES PARA EL USO DE TIERRAS FORESTALES Y DE PROTECCION	22	CONSERVACIÓN
8	DESBOSQUE	23	RECURSOS GENÉTICOS
9	TITULOS HABILITANTES FORESTALES	24	TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
10	PAGO DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO	25	PROMOCIÓN, FINANCIAMIENTO, CERTIFICACIÓN E INVERSIÓN
11	CONCESIONES FORESTALES MADERABLES	26	INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN
12	CONCESIONES FORESTALES PARA PRODUCTOS DIFERENTES DE LA MADERA	27	TRANSPARENCIA
13	CONCESIONES PARA ECOTURISMO Y DE CONSERVACION	28	SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL
14	PREDIOS PRIVADOS	29	INFRACCIONES Y SANCIONES
15	AUTORIZACIONES FORESTALES	30	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

5.23.3. Ingreso de datos

5.23.3.1. Para ingresar un aporte en el sistema es necesario seleccionar la opción “Ingrese su aporte” y luego proceder a llenar la siguiente información:

- Nombre y Apellido.
- Edad.
- Género.
- Correo electrónico.
- Institución (Estudiante/Independiente/Sector Público/Sector Privado).
- Región.

5.23.3.2. Siendo la elaboración del Reglamento uno de los primeros procesos participativos de alcance nacional, es importante contar con la mayor cantidad de información posible para identificar y comprender las necesidades e intereses de los diversos actores forestales y de fauna silvestre, no solo para este proceso, sino para las futuras acciones en la gestión forestal y de fauna silvestre que lidere el SERFOR, por ello los datos solicitados son de carácter obligatorio.

5.23.3.3. Cada vez que una persona ingresa al sistema, se genera un código único llamado “código del aportante”, que permitirá identificar todos los aportes que esta persona generó. Si la misma persona ingresa nuevamente, el sistema lo reconoce y le asigna el mismo código, siempre y cuando se ingresen los mismos datos personales.

5.23.4. Ingreso de aportes

5.23.4.1. El sistema brinda la posibilidad de seleccionar entre tres niveles de especificidad para el ingreso de aportes, a continuación los listamos de menor a mayor:

i) **Nivel Libre:** Nivel de menor especificidad, en el cual el aporte a ingresar no requiere referirse a un tema en específico, es decir, puede contener aportes sobre muchos temas a la vez o sobre cuestiones generales relacionadas a la gestión forestal y de fauna silvestre.

ii) **Nivel por Tema:** Nivel de especificidad media, en el cual el aporte a ingresar debe referirse a un tema en específico, es decir, a uno de los 30 temas en los que se ha dividido la propuesta de reglamento (Tabla N° 4). No es necesario que el aporte esté referido a un artículo en particular dentro del tema.

iii) **Nivel por Artículo:** Nivel de alta especificidad, en el cual el aporte a ingresar debe referirse a uno de los temas señalados en el nivel anterior y a un

artículo en específico de la propuesta de texto de Reglamento, de acuerdo al listado contenido en el Anexo N° 1.

- 5.23.4.2. Cada vez que se ingresa un aporte al sistema, se genera un código único, llamado “código de aporte” el mismo que se enlaza con el código del aportante. De esta manera se puede trabajar cada aporte por tema sin perder la trazabilidad de los mismos.
- 5.23.4.3. Al finalizar el ingreso de aportes en el sistema, se visualiza el siguiente texto:
“El Estado Peruano agradece su valiosa participación en el proceso de Fortalecimiento del Sector Forestal. Queremos expresarle nuestro agradecimiento por el tiempo y esfuerzo que ha dedicado para hacernos llegar esta información. Su aporte ha sido ingresado con el Código No. (código asignado) a la base de datos del sistema, una vez procesados todos los aportes, al término de la etapa participativa, usted podrá encontrar la respuesta utilizando este código único. Esperamos que siga participando de este importante proceso para el país”.
- 5.23.5. Toda persona que ingrese al sistema puede visualizar los aportes recibidos e identificar su aporte a través del código asignado. De la misma manera, una vez que se cuente con las respuestas correspondientes, es posible visualizar estas respuestas en la misma base de aportes recibidos.
- 5.23.6. La información de los aportantes y de los aportes son compilados por el sistema en una base de datos, llamada “base de datos de aportes”, la cual es manejada por el ET.
- 5.23.7. Adicionalmente, todos los aportes recibidos por carta, correo electrónico, así como en talleres y eventos serán ingresados al sistema por el ET.

b) TALLERES Y EVENTOS REGIONALES

5.23.8. La socialización de la propuesta de reglamento y la participación pública a nivel regional se realiza de manera articulada ente las instituciones del nivel nacional integrantes del GI y las ARFFS, es decir, los GORE y las ATFFS, a través de:

- i) Reuniones de Capacitación.
- ii) Talleres Macroregionales
- iii) Reuniones Regionales.

i) Reuniones de Capacitación

5.23.8.1. Las Reuniones de Capacitación tienen el objetivo de formar a los actores regionales identificados por las ARFFS como facilitadores técnicos - legales. Estos facilitadores serán los encargados de presentar ante la sociedad civil de los Departamentos los contenidos de la propuesta de reglamento con énfasis en los temas priorizados por las ARFFS, así como sostener diálogos sobre ellos y recibir aportes durante el desarrollo de los eventos regionales.

5.23.8.2. La organización y convocatoria a estas reuniones se encuentran a cargo del Punto Focal de Coordinación de cada Sede del Grupo Regional, quien coordina a su vez con el ET y con los otros puntos focales de coordinación que conforman su Grupo Regional. La convocatoria puede realizarse en el marco de un espacio de diálogo existente en el ámbito de la Sede, tal como se informó previamente en el Taller de Socialización.

5.23.8.3. La relación de facilitadores técnicos-legales es propuesta por las ARFFS y la remiten al SERFOR teniendo en cuenta el siguiente perfil:

- Ingeniero Forestal, Biólogo, Agrónomo, Economista, entre otras formaciones profesionales afines a los contenidos de la propuesta de reglamento.
- Abogado con experiencia en legislación forestal y de fauna silvestre.
- Profesional cuyo desempeño es superior al promedio.
- Experiencia en facilitación, moderación de actividades participativas.

- Condiciones para trabajar en equipo y disponibilidad de tiempo.
- Integrante de Instituciones públicas y privadas del campo forestal y de fauna silvestre.

5.23.8.4. Estos facilitadores son representantes de instituciones públicas o privadas que desarrollan trabajos relacionados a la gestión forestal y de fauna silvestre en cada Departamento. La capacitación de los facilitadores está a cargo de los miembros del ET y del GI.

5.23.8.5. Las instituciones que brindan apoyo a las ARFFS en los Departamentos, serán consultadas sobre la posibilidad de apoyar en la realización de eventos para la recepción de aportes.

5.23.8.6. Conforme a la Tabla N° 2, se realizan nueve reuniones de capacitación sobre los temas de interés identificados previamente durante el Taller de Socialización, incluyendo información correspondiente al proceso de reglamentación, a la etapa participativa y a la estructura del reglamento. Cada una de estas reuniones tienen una duración de dos días y todas las presentaciones se realizan en plenaria. Luego de cada presentación hay un espacio para responder preguntas y recibir comentarios.

ii) Talleres Macroregionales

5.23.8.7. Los Talleres Macroregionales tienen el objetivo de informar a los actores forestales y de fauna silvestre, principalmente de la sociedad civil, existentes en el ámbito de los Departamentos participantes, acerca del proceso de reglamentación, la estructura del reglamento y los contenidos del reglamento en los temas priorizados durante el Taller de Socialización.

5.23.8.8. Por otra parte, buscan fortalecer la formación de los facilitadores técnicos-legales a través de la experiencia, a manera de ejercicio práctico, en la participación del desarrollo de estos talleres. Esto permitirá a los facilitadores desempeñarse de una manera adecuada en los eventos regionales que realicen

como parte de la implementación de la Etapa Participativa en cada uno de sus Departamentos.

- 5.23.8.9. De la misma manera que en para las reuniones de capacitación, la organización y convocatoria a estos talleres se encuentran a cargo del Punto Focal de Coordinación de cada Sede del Grupo Regional, quien coordina a su vez con el ET y con los otros puntos focales de coordinación que conforman su Grupo Regional. Así también, la convocatoria puede realizarse en el marco de un espacio de diálogo existente en el ámbito de la Sede.
- 5.23.8.10. Del mismo modo que con las reuniones de capacitación, se realizan nueve Talleres Macroregionales sobre los temas de interés identificados previamente durante el Taller de Socialización, incluyendo información correspondiente al proceso de reglamentación, a la etapa participativa y a la estructura del reglamento.
- 5.23.8.11. Cada uno de estos talleres tienen una duración de dos días. Las presentaciones sobre el proceso de reglamentación, la etapa participativa y la estructura del reglamento se realizan en plenaria. Las presentaciones sobre los temas de interés identificados se realizan a través de la conformación de dos grupos de trabajo paralelos. Todas las presentaciones están a cargo del ET y de los Coordinadores Temáticos del GI.
- 5.23.8.12. Dentro de los grupos de trabajo paralelos, luego de cada presentación se reciben y registran los aportes de los participantes. Para facilitar la generación de aportes, los expositores y facilitadores utilizan el siguiente formato:

Tabla N° 5: Formato para la recepción de Aportes en los Talleres y reuniones Regionales

Tema	Título/Capítulo/N° Artículo	Aporte	Justificación

5.23.8.13. Es importante señalar que, tomando en consideración el contacto directo que se tiene con los aportantes a través de este mecanismo de participación, que permite brindar explicaciones y responder inquietudes por parte de los representantes del GI hacia los aportantes para orientar mejor la elaboración de sus aportes, se incluye en este formato la casilla “Justificación”. Esto permite posteriormente a los Coordinadores Temáticos encargados de analizar los aportes entender mejor el sentido de los mismos.

5.23.8.14. El nivel de especificidad de los aportes a través de este mecanismo de participación corresponde a “Por tema” o “Por artículo”.

5.23.8.15. Los aportes resultantes de cada Taller Macroregional son ingresados por el ET al sistema de aportes, identificando como aportante al nombre del taller.

iii) Reuniones Regionales

5.23.8.16. Las reuniones regionales son eventos organizados y conducidos por las ARFFS, a través de los Facilitadores técnicos-normativos locales. Estas reuniones pueden ser temáticas, en base a los temas de la Tabla N° 4, o por grupos de actores forestales y de fauna silvestre, de acuerdo a las necesidades e intereses de las ARFFS.

5.23.8.17. La programación de estos eventos es decisión de las ARFFS, pudiendo invitar a la participación de los Coordinadores Temáticos del GI.

5.23.8.18. Para el caso de los aportes correspondientes a los actores forestales y de fauna silvestre del ámbito del Departamento de Lima, el GI y la ATFFS Lima son los responsables de realizar las Reuniones Regionales correspondientes.

5.23.8.19. El nivel de especificidad de los aportes a través de este mecanismo de participación corresponde a “Por tema” o “Por artículo”

5.23.8.20. Para la recepción de aportes se utiliza el formato contenido en la Tabla N° 5. Los aportes resultantes de estas reuniones se remiten al ET para que proceda a su ingreso al sistema de aportes, el aportante identificado corresponde al nombre de la reunión.

c) CORREO POSTAL Y ELECTRÓNICO

5.23.9. Considerando las limitaciones que pudieran tener los actores forestales y de fauna silvestre, respecto al uso de internet o a la participación en los eventos regionales, otro mecanismo de participación para la recepción de aportes es el correspondiente al correo postal, es decir a través de cartas u oficios dirigidas a la sede de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, ahora SERFOR, ubicada en Calle Los Petirrojos N° 355, San Isidro.

5.23.10. De la misma manera, para quienes usan internet pero no desean utilizar el sistema de aportes, es posible recibir aportes a través del correo electrónico aportesrlffs@minagri.gob.pe, habilitado exclusivamente para esta etapa del proceso.

5.23.11. El formato para la recepción de aportes se encuentra disponible para descargar en el portal institucional de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, ahora SERFOR, durante todo el periodo de recepción de aportes. Este formato es el siguiente:

Tabla N° 6: Formato para la recepción de Aportes a través de correo postal y correo electrónico.

Tema	Título/Capítulo/Nº artículo (opcional)	Aporte

5.23.12. A través de este mecanismo de participación, los aportes pueden ser elaborados con cualquiera de los tres niveles de especificidad establecidos.

5.23.13. Los aportes recibidos a través de correo postal o correo electrónico son ingresados por el ET al sistema de aportes.

E. COMPILACIÓN DE APORTES EN BASE DE DATOS

5.24 El ET es el responsable de la compilación de los aportes recibidos a través de los tres mecanismos de participación establecidos y considerando los niveles de especificidad con que fueron generados. Todos los aportes son ingresados a la “base de datos de aportes”.

5.25 Con fines de transparencia y de brindar acceso a la información a la sociedad civil, el sistema genera un reporte que permite visualizar información la siguiente información:

- El código único del aporte (generado por el sistema).
- El tema al cual se refiere el aporte, en caso de los aportes correspondientes al nivel de especificidad libre, el sistema considera como tema la palabra “libre”.
- La región de donde proviene el aporte.
- El contenido del aporte.
- La fecha en que se generó el aporte.
- El número de artículo, de corresponder.

5.26 La información correspondiente al nombre y apellido, edad, género e institución del aportante no se publica a fin de salvaguardar la identidad de los aportantes. El reporte se encuentra disponible dentro del sistema de aportes en la opción “Ver los aportes recibidos” y se actualiza automáticamente con el ingreso de aportes.

5.27 La “base de datos de aportes” pasará en la siguiente fase por un primer procesamiento por parte del ET y posteriormente será derivada a los Coordinadores de los Grupos Temáticos del GI para su procesamiento y análisis.

6. FASE DE PROCESAMIENTO DE APORTES Y DIÁLOGO CON ACTORES

6.1 El procesamiento de aportes cuenta con diferentes categorías que permiten agruparlos y determinar el tratamiento que les corresponde por parte del ET y de los Grupos Temáticos del GI, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 7: Categorías de Aportes.

CATEGORÍA APORTE			DESCRIPCIÓN
No contiene propuestas técnico – legales			Aportes que contienen declaraciones que no son calificadas como propuestas técnicas ni legales para el reglamento.
Aporte No Pertinente	Fuera del ámbito de la LFFS		Aportes que contienen propuestas que hacen mención a temas que no corresponden al ámbito de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
	Dentro del ámbito de la LFFS	Contrario a la LFFS	Aportes que contienen propuestas que son contrarias a lo establecido por la LFFS.
		Normas Complementarias	Aportes que contienen propuestas con un nivel de especificidad acorde con una norma complementaria, pudiendo ser aprobada mediante Decreto Supremo, Resolución Ministerial, Resolución del SERFOR, entre otros.
		Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre u otros mecanismos para la gestión pública del sector	Aportes que contienen propuestas que se ajustan al contexto del Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre u otros mecanismos para la gestión pública del sector (estrategias, actividades, metas, indicadores, entre otros).
Aporte Pertinente	Contemplado en la LFFS/RLFFS		Aportes que contienen propuestas que coinciden con el contenido de la LFFS o la propuesta de texto de Reglamento publicado.
	Considerado	Modifica	Aportes que contienen propuestas alineadas con el enfoque que el Estado ha determinado para los temas abordados en el Reglamento publicado y serán discutidas buscando el consenso.
		No modifica	Aportes que contienen propuestas que NO se encuentran alineadas con el enfoque que el Estado ha determinado para los temas abordados en el Reglamento publicado y serán discutidas sentando posición.
Disenso			Categoría temporal que se asigna a un aporte respecto al cual no se logra una decisión consensuada para luego ser definido en una sesión posterior.

6.2 Para todos los casos, la categorización de aportes debe ir acompañada de la justificación correspondiente.

A. CLASIFICACIÓN DE APORTES

6.3 Primera Clasificación (Temas)

- 6.3.1. Con la información contenida en la “base de datos de aportes”, el ET realiza la primera clasificación de los aportes agrupándolos por tema (30 temas considerados en el sistema), además, se considera como un tema adicional aquellos aportes correspondientes al nivel de especificidad libre, estos aportes reciben temporalmente como nombre de tema la palabra “libre”.
- 6.3.2. Los aportes “libre” son clasificados por temas por el ET. En este proceso es posible identificar también aportes categorizados como “No contienen propuestas técnico – legales” y “Fuera del ámbito de la LFFS”.
- 6.3.3. Con todos los aportes clasificados por temas, el ET inicia la categorización de aportes, en el marco de lo señalado en la Tabla N° 7. Se identifican y categorizan los aportes que “No contienen propuestas técnico – legales”.
- 6.3.4. Estos aportes categorizados son colocados por el ET en una base temporal y volverán a ser introducidos a la “base de datos de aportes” en la Fase de Presentación de la Propuesta de Reglamento y Respuesta a Aportes. De la misma manera, los aportes categorizados como “Fuera del ámbito de la LFFS”, resultantes de la categorización de los aportes “libre”, son colocados en una base temporal.
- 6.3.5. Con esta categorización, la “base de datos de aportes” ahora solo contiene aportes clasificados por temas y que contienen propuestas técnico - legales.
- 6.3.6. Dentro de éstos, existen aportes que hacen mención explícita a otros artículos dentro de un mismo texto, por lo que son identificados y divididos por el ET para luego ser clasificados por temas.
- 6.3.7. Para efectos de revisión de los aportes se consideró reducir el número de temas en los que se divide el Reglamento, estableciéndose 13 Grupos Temáticos que agrupan y

redistribuyen a los 30 temas del sistema y son coordinados por un representante de una institución miembro del GI, llamado Coordinador Temático. La lista de Grupos Temáticos y su correspondencia con los temas del sistema se muestra en la tabla N° 8¹:

- 6.3.8. Los aportes son clasificados nuevamente por el ET por temas de acuerdo a los 13 Grupos Temáticos GI y esta información es incluida en la base de datos de los aportes.
- 6.3.9. ET remite los resultados a los Coordinadores de los Grupos Temáticos GI con la finalidad de activar la segunda clasificación (subtemas). Así también, el ET remite los resultados de la clasificación al GI con la finalidad de mantenerlos informados sobre los avances del proceso.
- 6.3.10. En resumen, en esta primera clasificación se obtiene:
- Base de datos de aportes clasificados por temas de acuerdo a los 13 Grupos Temáticos GI conformados.
 - Base de datos temporal con aportes categorizados como “No contienen propuestas técnico – legales”.
 - Base de datos temporal con aportes categorizados como “Fuera del ámbito de la LFFS”, procedentes de los aportes “libre”.

6.4 Segunda Clasificación (Subtemas)

- 6.4.1 Debido a lo extenso de cada uno de los temas, es necesario que los aportes sean nuevamente clasificados pero esta vez en subtemas, tomando en consideración las ideas similares expuestas dentro de ellos y, preferentemente, en el marco de la estructura de cada tema de acuerdo al texto de la propuesta de reglamento.
- 6.4.2 Como primer paso en esta nueva clasificación, los aportes clasificados para un tema específico son revisados por los Coordinadores Temáticos a fin de determinar si corresponden al grupo temático asignado o si adicionalmente guardan relación directa con otros Grupos Temáticos GI.

¹ Los aportes correspondientes al tema “Disposiciones Complementarias y Transitorias” han sido distribuidos dentro de los 13 temas de los Grupos Temáticos GI.

Tabla N° 8: Grupos temáticos GI correspondientes a los temas en el Sistema

N°	GRUPOS TEMÁTICOS GI	COORDINADOR GI	TEMAS EN EL SISTEMA
1	DEFINICIONES	DGFFS (SERFOR)	DISPOSICIONES GENERALES
2	INSTITUCIONALIDAD Y REGENCIA	DGFFS (SERFOR)	INSTITUCIONALIDAD
			REGENCIA
			POLITICA Y PLANIFICACION
3	ZONIFICACION Y ORDENAMIENTO, CATASTRO E INVENTARIOS	MINAM	ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO
			CATASTRO E INVENTARIO FORESTAL
4	LIMITACIONES PARA EL CAMBIO DE USO Y DESBOSQUE	MINAM	LIMITACIONES PARA EL USO DE TIERRAS FORESTALES Y DE PROTECCION
			DESBOSQUE
5	GESTION FORESTAL	DGFFS (SERFOR)	TITULOS HABILITANTES FORESTALES
			PAGO DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO
			CONCESIONES FORESTALES MADERABLES 1, 2 Y 3
			CONCESIONES FORESTALES PARA PRODUCTOS DIFERENTES DE LA MADERA 1 Y 2
			CONCESIONES PARA ECOTURISMO Y DE CONSERVACION
			PREDIOS PRIVADOS
			AUTORIZACIONES FORESTALES
			CONTRATOS DE CESION EN USO
			BOSQUES LOCALES
			MANEJO FORESTAL
6	COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS	MCULTURA	COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS 1, 2 Y 3
7	PLANTACIONES FORESTALES	DGFFS (SERFOR)	PLANTACIONES FORESTALES 1 Y 2
8	FAUNA SILVESTRE	MINAM	FAUNA SILVESTRE 1 Y 2
9	CONSERVACION Y RECURSOS GENETICOS	MINAM	CONSERVACION
			RECURSOS GENÉTICOS
10	TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	PRODUCE	TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
11	PROMOCIÓN, FINANCIAMIENTO, CERTIFICACIÓN E INVERSIÓN	DGFFS (SERFOR)	PROMOCIÓN, FINANCIAMIENTO, CERTIFICACIÓN E INVERSIÓN
12	INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN	MINCETUR	INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN
13	SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL, INFRACCIONES Y SANCIONES	OSINFOR	TRANSPARENCIA
			SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL
			INFRACCIONES Y SANCIONES

- 6.4.3 Los aportes identificados como correspondientes a otros grupos temáticos son enviados al ET a fin de que éste proceda con su redistribución y se realicen las correcciones correspondientes en la base de datos de aportes clasificados por temas.
- 6.4.4 Los aportes identificados como relacionados directamente con otros Grupos Temáticos GI, son coordinados directamente por el Coordinador Temático, quien convoca a otros coordinadores temáticos a fin de contar con sus opiniones al respecto para la clasificación por subtemas.
- 6.4.5 Los aportes identificados como correspondientes al grupo temático asignado son clasificados por los Coordinadores Temáticos por subtemas de manera que permita una adecuada revisión posterior por parte del Grupo Temático GI.
- 6.4.6 Dentro de los aportes clasificados por subtemas, los Coordinadores Temáticos identifican y dividen los aportes que contienen múltiples ideas dentro de un mismo texto y que pueden corresponder a más de un subtema o artículo.
- 6.4.7 Sobre esta base, los Coordinadores Temáticos identifican los aportes categorizados como “Fuera del ámbito de la LFFS”.
- 6.4.8 Estos aportes categorizados son remitidos al ET que los coloca en una base temporal y volverán a ser introducidos a la “base de datos de aportes” en la Fase de Presentación de la Propuesta de Reglamento y Respuesta a Aportes.
- 6.4.9 Con esta categorización, la “base de datos de aportes” ahora solo contiene aportes clasificados por subtemas y que se encuentran dentro del ámbito de la LFFS.
- 6.4.10 Los Coordinadores Temáticos agrupan los aportes con ideas similares con la finalidad de facilitar su posterior análisis.
- 6.4.11 El resultado de esta clasificación se remite al ET.

6.4.12 El ET remite los resultados al GI a fin de que se active la sub-fase de análisis de los aportes en los Grupos Temáticos GI y en los Grupos Regionales, de manera individual y en paralelo. Previo a ello se realiza la Reunión de Alineamiento Conceptual.

6.4.13 En resumen, en esta segunda clasificación se obtiene:

- Base de datos de aportes clasificados por subtemas y agrupados por ideas similares.
- Base de datos con aportes categorizados como “Fuera del ámbito de la LFFS”.

B. TALLER NACIONAL DE ALINEAMIENTO PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS APORTES

6.5 En el marco de la articulación vertical, la categorización de aportes se realiza tanto a nivel de las instituciones nacionales que conforman el GI y como a nivel de las todas las ARFFS, permitiendo comparar las opiniones a nivel nacional sobre los aportes recibidos. Sin embargo, es necesario que se cuente con un alineamiento conceptual a fin de que todos los miembros del GI estandaricen sus criterios para realizar esta actividad.

6.6 Para tal fin, el ET realiza un Taller Nacional de Alineamiento para el Procesamiento de Aportes con la participación de los miembros del GI, incluyendo a los representantes de todas las ARFFS.

6.7 Durante el Taller, se tratan los siguientes temas:

- Metodología de categorización de aportes, basada en lo señalado en la Tabla N° 7 y en lo descrito en el numeral 6.13, haciendo énfasis en que toda categorización debe estar acompañada necesariamente de la justificación correspondiente.
- Metodología de establecimiento de posición consensuada del GI.
- Forma de organización de las ARFFS para el procesamiento de aportes.
- Designación de puntos de coordinación regionales.

6.8 Las instituciones nacionales que conforman el GI, a través de los Grupos Temáticos GI, realizarán la categorización de la totalidad de aportes. Por su parte, cada ARFFS realizará la categorización de los aportes de cada Departamento, de acuerdo a sus temas de interés. El ET remite al GI,

incluyendo a las ARFFS, la base de datos de aportes clasificados a nivel de subtemas y agrupados por ideas similares.

6.9 El procesamiento de aportes será realizado en ambos niveles de acuerdo a la categorización señalada en la Tabla N° 7.

6.10 Cada ARFFS se organiza en Grupos Macroregionales en los que se designa a un integrante de cada grupo como sede. En estas sedes se realizarán posteriormente las Reuniones Macroregionales, el ET y la ARFFS declarada como Sede en se encargan de la realización del Taller. La organización es la siguiente:

Tabla N° 9: Grupos Macroregionales

Grupos Macroregionales	Sede de la Reunión
Costa Sur: Arequipa, Moquegua, Tacna, Lima e Ica.	Arequipa - Arequipa
Centro: Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Puno, Apurímac, Huánuco, Pasco	Junín - Huancayo
Norte: Piura, Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca y Ancash	Lambayeque - Chiclayo
Amazonia: Loreto, Ucayali, San Martín, Madre de Dios y Amazonas.	San Martín-Tarapoto

6.11 Cada ARFFS acredita a uno de sus representantes como punto focal para las coordinaciones permanentes con el ET, así como con las otras ARFFS y con los miembros las instituciones nacionales del GI.

6.12 Culminadas las Reuniones Macroregionales, se realizará una Reunión Nacional en donde se presentarán los resultados obtenidos y se discutirán los temas en los que no haya habido coincidencia en la categorización (disensos).

C. ANÁLISIS DE APORTES Y DIÁLOGO CON LA SOCIEDAD CIVIL

6.13 Los aportes agrupados por ideas similares y clasificados por Temas y Subtemas son analizados por cada Grupo Temático GI o, en forma paralela, por las ARFFS, a fin de decidir por consenso a que categoría corresponden (ver Tabla N° 7):

- “No Pertinentes – Dentro del ámbito de la LFFS”:
 - “Contrarios a la LFFS”.
 - “Normas Complementarias”.
 - “Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre u otros mecanismos para la gestión pública del sector”.
- “Pertinentes”:
 - “Contemplados (LFFS/RLFFS)”.
 - “Considerados”:
 - “Modifica”.
 - “No modifica”.

6.14 Cuando no haya consenso en la decisión sobre un aporte, éste se categoriza de manera temporal como “Disenso” para que sea analizado en una sesión posterior en la cual se determina su categorización final o se mantiene como “Disenso”.

6.15 En caso no se logre consenso entre los participantes durante las reuniones de trabajo de revisión de aportes y artículos redactados, se sigue el siguiente “Protocolo de disensos”:

- Se programa una sesión extraordinaria del GI para la búsqueda de consenso.
- De persistir la falta de consenso, se eleva la discusión a nivel de asesores de viceministros.
- El MINAGRI convoca a reuniones temáticas a los representantes de las instituciones miembros del GI involucrados en el tema en disenso.
- De continuar con el disenso, estos temas se discuten a nivel de Viceministros.
- El Viceministro de Políticas Agrarias del MINAGRI convoca a los Viceministros de las instituciones del GI involucradas en el tema en disenso para llegar a una posición de Estado.

6.16 Cuando dentro de un Grupo Temático GI o de una ARFFS se considere que es necesario un mejor entendimiento de las propuestas contenidas en alguno de los aportes, es posible contar con un

espacio de participación ciudadana y llevar a cabo reuniones para dialogar con el autor de la propuesta. Estas reuniones tienen las siguientes características:

- El Grupo Temático GI o la ARFFS realiza la convocatoria para realizar la reunión y debe comunicarlo al ET, quien lo comunicará posteriormente al GI.
- Las reuniones pueden ser presenciales o a través de medios virtuales.
- Los asistentes realizarán una explicación de los aportes presentados a fin de contar con mayor información sobre la justificación de su posición. El Grupo Temático GI explicará la posición o sustento sobre el tema en discusión en relación al texto de Reglamento publicado.
- El diálogo se realiza en base a conceptos, ideas y enfoques, no se trabaja sobre redacción o modificación de artículos.
- A través del diálogo se busca identificar las coincidencias y resolver las diferencias entre los participantes. Cuando no se puedan resolver las diferencias dentro de la reunión, el Grupo Temático GI o la ARFFS tomará nota de las diferentes alternativas de solución planteadas, con la debida justificación, para una posterior evaluación.
- Finalmente, podrán quedar temas pendientes a ser conversados, reformulados o reservados para una decisión posterior. Los mismos serán consignados en las memorias indicando el mecanismo decidido para su resolución/atención o las razones por las cuales son considerados como reservados para una nueva revisión por parte del Estado.
- Los resultados de estas reuniones son remitidas al ET para su monitoreo.

6.17 El Grupo Temático GI o las ARFFS pueden invitar a participar en el análisis de aportes a profesionales e instituciones de la sociedad civil con experiencia reconocida a fin de contar con su colaboración en el asesoramiento directo y el desarrollo de alternativas de solución a problemas específicos. Éstos profesionales e instituciones son considerados como parte de los Grupos de Acompañamiento Permanente (GAP). Esta información es reportada al ET para su monitoreo.

6.18 Para el caso del GI, cuando un Grupo Temático GI considere que existen aportes o temas que deben ser revisados por otros Grupos Temáticos GI, éste debe remitirlos al grupo correspondiente. Así mismo, cuando un Grupo Temático GI considere que debe de discutir aportes o temas con otros Grupos Temáticos GI, debe coordinar con los grupos involucrados a fin de programar la reunión correspondiente. Esta información es reportada al ET para su monitoreo.

6.19 Los resultados de los análisis realizados sobre los aportes contienen la categorización decidida por consenso dentro del Grupo Temático GI o de la ARFFS y cuentan con la justificación correspondiente. Los aportes categorizados como “Pertinentes – Considerados – Modifica” deben adjuntar además la propuesta de modificación del artículo o artículos involucrados.

6.20 Las ARFFS deben remitir los resultados obtenidos a la instancia de coordinación acordada durante el Taller Nacional para el Procesamiento de Aportes a fin de que se consoliden los resultados por Grupos Macroregionales. Los resultados consolidados son remitidos al ET para su compilación.

6.21 De la misma manera, los Grupos Temáticos GI remiten los resultados al ET para su compilación.

6.22 Una vez recibida toda esta información, el ET elabora la base de datos consolidada de aportes categorizados para el posterior establecimiento de la posición consensuada como GI.

6.23 En resumen, durante esta clasificación se obtiene tanto a nivel de los Grupos Temáticos GI y de las ARFFS:

- Base de datos de aportes clasificados como “No Pertinentes – Dentro del ámbito de la LFFS - Contrarios a la LFFS”.
- Base de datos de aportes clasificados como “No Pertinentes – Dentro del ámbito de la LFFS - Normas Complementarias”.
- Base de datos de aportes clasificados como “No Pertinentes – Dentro del ámbito de la LFFS - Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre u otros mecanismos para la gestión pública del sector”.
- Base de datos con aportes categorizados como “Pertinentes - Contemplados (LFFS/RLFFS).”
- Base de datos con aportes categorizados como “Pertinentes - Considerados - No modifica”.
- Base de datos con aportes categorizados como “Pertinentes - Considerados – Modifica”.

D. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DEL GI

6.24 El ET identifica la totalidad de aportes que han sido categorizados por las ARFFS en cada Grupo Macroregional, generando una lista de aportes específica para cada uno de éstos cuatro grupos, tomando en consideración lo señalado en la Tabla N° 9.

6.25 Para cada Grupo Macroregional, el ET consolida en una base de datos los resultados de los análisis realizados para un mismo aporte tanto a nivel de los Grupos Temáticos GI y de las ARFFS.

6.26 Esta información es el insumo para la realización de las Reuniones Macroregionales en las cuales se realizará el establecimiento de la posición consensuada del GI.

E. ESTABLECIMIENTO DE LA POSICIÓN CONSENSUADA DEL GI

6.27 Los representantes del GI se reúnen con la finalidad de establecer una posición consensuada respecto a la categorización que corresponde a los aportes. La posición consensuada se construye propiciando el diálogo constructivo e identificando los puntos en común o en disenso entre los representantes.

6.28 Los consensos sobre los aportes categorizados como “Pertinentes – Considerados – Modifica” deben incluir también el consenso sobre la propuesta de redacción de artículo.

6.29 Para el establecimiento de la posición consensuada del GI se realiza lo siguiente:

- i) Reuniones Macroregionales, en donde se identifican las coincidencias y diferencias en la categorización de aportes.
- ii) Reunión Nacional, en donde se presenta un resumen de los resultados de las reuniones macroregionales, además de tratar los temas que hayan quedado en disenso luego de las mismas.
- iii) Si luego de ambas reuniones persisten los disensos, se aplica el “Protocolo de disensos” señalado en el numeral 6.15.

6.30 Reuniones Macroregionales

- 6.30.1 Los representantes de los Grupos Temáticos GI se reúnen con las ARFFS que conforman un Grupo Macroregional en espacios denominados Reuniones Macroregionales, tomando en consideración lo señalado en la Tabla N° 9.
- 6.30.2 En estas reuniones participan representantes de los Grupos Temáticos GI y de las de las ARFFS. De ser el caso, es posible contar con la participación de representantes de instituciones públicas y privadas involucradas en las actividades forestales y de fauna silvestre a fin de contar mayor información para la toma de decisiones.
- 6.30.3 Para la revisión de los aportes categorizados, en cada reunión se conforman grupos de trabajo paralelos por temas.
- 6.30.4 En cada grupo de trabajo, los representantes de los Grupos Temáticos GI presentan los aportes en los que han habido coincidencias en la categorización, así como también en los que se tienen diferencias, estos son considerados como disensos.
- 6.30.5 La discusión de los aportes considerados en disenso se realiza mediante la exposición de las justificaciones correspondientes, elaboradas por los participantes, quienes deben buscar el consenso en la categorización. En caso no se logre un consenso durante la reunión, todos los temas en disenso serán llevados a la Reunión Nacional.
- 6.30.6 Los resultados de las Reuniones Macroregionales son remitidos al ET a fin de que sean adjuntados en las bases de datos correspondientes.
- 6.30.7 Los aportes categorizados como “Pertinentes - Considerados – Modifica” en donde ha habido coincidencias entre los Grupos Temáticos GI y los Grupos Macroregionales, son incorporados por el ET en la redacción de la nueva segunda versión del reglamento.

6.31 Reunión Nacional

- 6.31.1 Los representantes de los Grupos Temáticos GI y las ARFFS se reúnen en Lima en la Reunión Nacional. De la misma manera que en las Reuniones Macroregionales, es posible

contar con la participación de representantes de instituciones públicas y privadas involucradas en las actividades forestales y de fauna silvestre a fin de contar mayor información para la toma de decisiones.

6.31.2 Los representantes de los Grupos Temáticos GI presentan a los participantes los resultados de las cuatro Reuniones Macroregionales realizadas.

6.31.3 Posteriormente, los participantes conforman grupos de trabajo temáticos paralelos para la discusión de los puntos considerados como disensos, buscando el consenso en la categorización de aportes.

6.31.4 Los resultados obtenidos son remitidos al ET a fin de que sean adjuntados en las bases de datos correspondientes.

6.31.5 Los aportes en donde se haya acordado que corresponden a la categorización como “Pertinentes - Considerados – Modifica”, son incorporados por el ET en la redacción de la nueva segunda versión del reglamento.

6.32 Si luego de la Reunión Nacional los puntos en disenso persisten, se sigue el “Protocolo de disensos”.

6.33 En este caso las ARFFS participan a través de una representación acreditada. Esta representación puede ser ejercida por la Junta de Coordinación Regional o Grupo Regional designado.

6.34 Una vez que se cuente con la posición consensuada del GI respecto a la totalidad de aportes, el ET procede a la incorporación de los aportes correspondientes en el texto de la segunda versión del Reglamento.

F. ELABORACIÓN DE LA SEGUNDA VERSIÓN DEL REGLAMENTO

6.35 El ET elabora la segunda versión del Reglamento incorporando los proyectos de artículos de los aportes categorizados como “Pertinentes - Considerados – Modifica”, los mismos que han sido el

resultado en las propuestas de la sociedad civil y las decisiones consensuadas y las tomadas por el GI.

6.36 El ET remite al GI la segunda versión del Reglamento para su revisión y aprobación correspondiente.

6.37 La segunda versión del Reglamento, una vez aprobada por el GI, es publicada en el portal web del proceso para la recepción de comentarios finales de la sociedad civil. Así también, se publican en el portal web las presentaciones temáticas que explican el enfoque adoptado en cada uno de ellos como producto de la etapa participativa. Estas presentaciones serán expuestas posteriormente en la Presentación Nacional.

7. FASE DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO RESULTANTE DE LA ETAPA PARTICIPATIVA Y RESPUESTA A APORTES

A. PRESENTACIÓN NACIONAL DE LA SEGUNDA VERSIÓN DE REGLAMENTO

7.1 La Presentación Nacional es un espacio de diálogo entre el Estado y la sociedad civil en donde el GI expone de manera sintética la justificación de las decisiones adoptadas respecto a la incorporación de aportes de la sociedad civil para cada uno de los temas y subtemas en los que han enriquecido la segunda versión de Reglamento. Esta presentación se realiza durante dos días.

7.2 La Presentación Nacional contempla dos partes: una parte general, en donde se realizan presentaciones en plenaria con el fin de brindar información a los participantes sobre el proceso de reglamentación, la participación de los actores públicos y privados y la estructura del reglamento, entre otros, así como una parte específica, en donde se desarrollan presentaciones temáticas, en mesas de trabajo paralelas, sobre los contenidos del reglamento con el fin de brindar información y recibir aportes de los participantes (ver Tabla N° 10) .

7.3 Las presentaciones en la parte general son las siguientes:

- El avance en el Proceso de Fortalecimiento del Sector Forestal y de Fauna Silvestre, dentro del cual se incluye el proceso de reglamentación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- La estructura de la propuesta reglamento.
- El enfoque, en líneas generales, con el que ha sido construida la propuesta.
- Los resultados de la participación ciudadana.
- Reconocimiento a la participación de actores representativos en la gestión forestal y de fauna silvestre.
- Mesa General: Institucionalidad y Regencia (presentación general con el formato de expositores y panelistas).

7.4 En la segunda parte, los contenidos del reglamento se presentan a través de tres rondas de tres mesas de trabajo en paralelo, que están conformadas de la siguiente manera:

- Expositor

- Panelistas (3)
- Facilitador
- Registrador

7.5 Los temas son priorizados por el GI de acuerdo a la información y experiencias adquiridas durante esta etapa del proceso y se organizan de la siguiente manera:

Tabla N° 10: Mesas de Trabajo y temas de la Presentación Nacional

MESA DE TRABAJO	TEMA
1	Institucionalidad y Regencia (Parte General)
2	Zonificación forestal. Ordenamiento forestal. Catastro forestal. Inventarios forestales y de fauna silvestre.
3	Manejo forestal. Manejo de fauna silvestre. Derecho de aprovechamiento.
4	Supervisión, fiscalización y control. Infracciones y sanciones.
5	Promoción para la gestión competitiva forestal y de fauna silvestre.
6	Gestión de las plantaciones forestales.
7	Manejo de los recursos forestales mediante concesiones.
8	Manejo y aprovechamiento de fauna silvestre.
9	Gestión forestal y de fauna silvestre en comunidades nativas y comunidades campesinas.
10	Otorgamiento de permisos forestales en predios privados, autorizaciones forestales, cesión en uso y bosques locales.

7.6 Las exposiciones en las mesas de trabajo son presentadas por los representantes del GI y están orientados a dar a conocer, en líneas generales, los temas priorizados del reglamento a los participantes y cómo éstos han sido enriquecidos por los aportes recibidos. Los panelistas comentan sus apreciaciones respecto de la temática expuesta para brindar mayores argumentos de juicio a los participantes. Finalizados los comentarios de los panelistas, se procede a recibir y responder comentarios y preguntas de los participantes, los mismos que son registrados por el ET para su posterior análisis.

7.7 Una vez que finalicen las mesas de trabajo temáticas, se procede a realizar un panel general de balance de las mesas de trabajo, en donde se cuenta con un representante de cada mesa de trabajo.

B. RESPUESTA A LOS APORTES

7.8 En base a las justificaciones resultantes de las decisiones finales del GI respecto a los aportes recibidos, el ET agrupa los aportes por ideas similares con la finalidad de elaborar respuestas tipo que permitan viabilizar el proceso de respuestas.

7.9 Las respuestas a los aportes recibidos son ingresadas y publicadas por el ET en el sistema de aportes. Estas respuestas están disponibles en el sistema como parte de la base de datos de aportes.

7.10 Toda persona que ingrese al sistema puede visualizar las respuestas a los aportes e identificarlos a través del código asignado para cada aporte. Las respuestas y aportes se encuentran al ingresar a la opción “Seleccione aquí para ver los aportes recibidos”.

C. RECEPCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

7.11 Como se ha mencionado en el numeral 6.37, la segunda versión del Reglamento ha sido publicada en el portal web del proceso con la finalidad de recibir comentarios de la sociedad civil.

7.12 Para la recepción de comentarios se utilizarán los correos postales y electrónicos.

7.13 Los comentarios a favor y en contra recibidos son compilados en una base de datos por el ET. Esta base es remitida al GI.

7.14 El GI analiza los comentarios y decide mediante consenso si es necesario realizar modificaciones a la segunda versión del Reglamento. Cada decisión debe ir acompañada de la justificación correspondiente. Las decisiones son remitidas al ET para las modificaciones correspondientes.

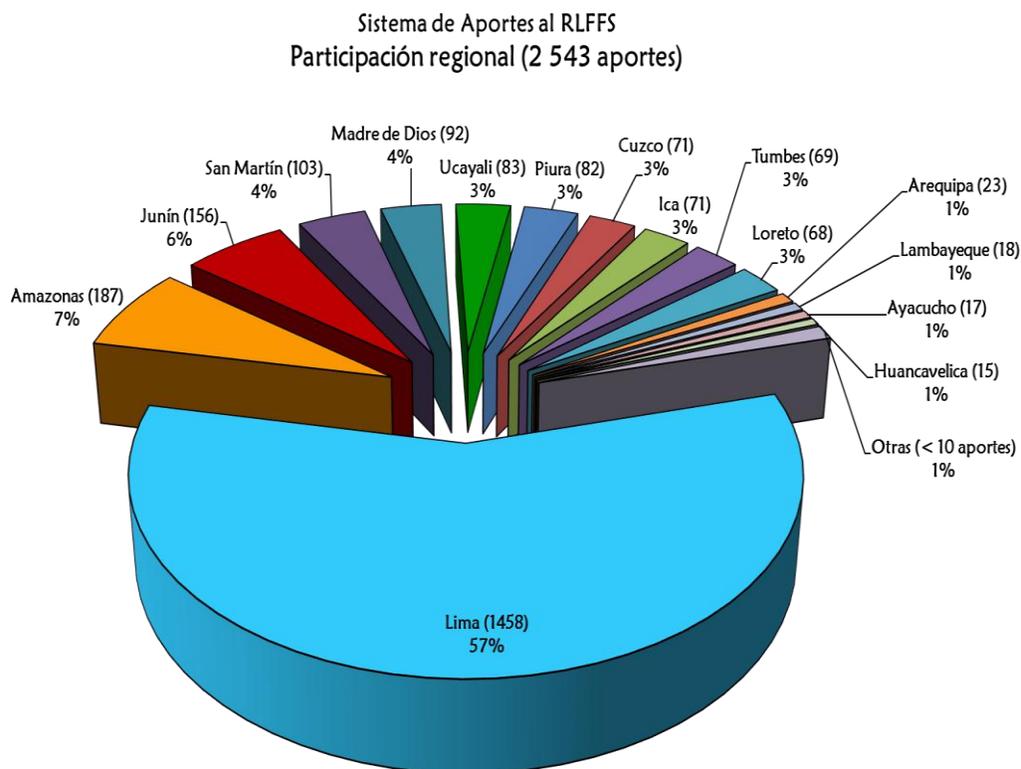
7.15 El ET elabora la propuesta final de la según versión de del Reglamento y la remite al GI para que brinde la conformidad respectiva.

7.16 Con la conformidad del GI, el SERFOR procede a activar la siguiente etapa del proceso, es decir, la Etapa de Consulta Previa, Libre e Informada.

8. RESULTADOS OBTENIDOS

- 8.1. La aplicación de la metodología permitió la participación de los actores públicos y privados vinculados a las actividades forestales y de fauna silvestre a nivel nacional, entre los que se encuentran los usuarios del bosque, ONGs, gremios de productores y los pueblos indígenas, quienes aportaron a través del sistema de aportes en línea, correo postal y electrónico, así como en los talleres y reuniones desarrollados en todo el país, cumpliendo con los principios de transparencia, participación y descentralización.
- 8.2. Los aportes recibidos fueron compilados en el sistema de aportes en línea, habiéndose recibido un total de 2692 aportes, de los cuales 149 correspondían a la categoría “*No contiene propuestas técnico – legales*”, por lo que los restantes 2543 fueron analizados en razón a su pertinencia o no para la inclusión en la nueva versión del reglamento.
- 8.3. Las figuras N° 2 y 3 muestran las métricas de los aportes recibidos como producto de la aplicación de la metodología para la participación ciudadana en el marco del Proceso de Reglamentación de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- 8.4. La figura N° 2 permite visualizar la distribución de los aportes recibidos a nivel de departamentos, siendo el departamento de Lima el que cuenta con la mayor cantidad de aportes (1458), ello debido a la presencia de un gran número de instituciones públicas y privadas, así como por la cantidad de reuniones realizadas.

Figura N° 2: Participación Regional

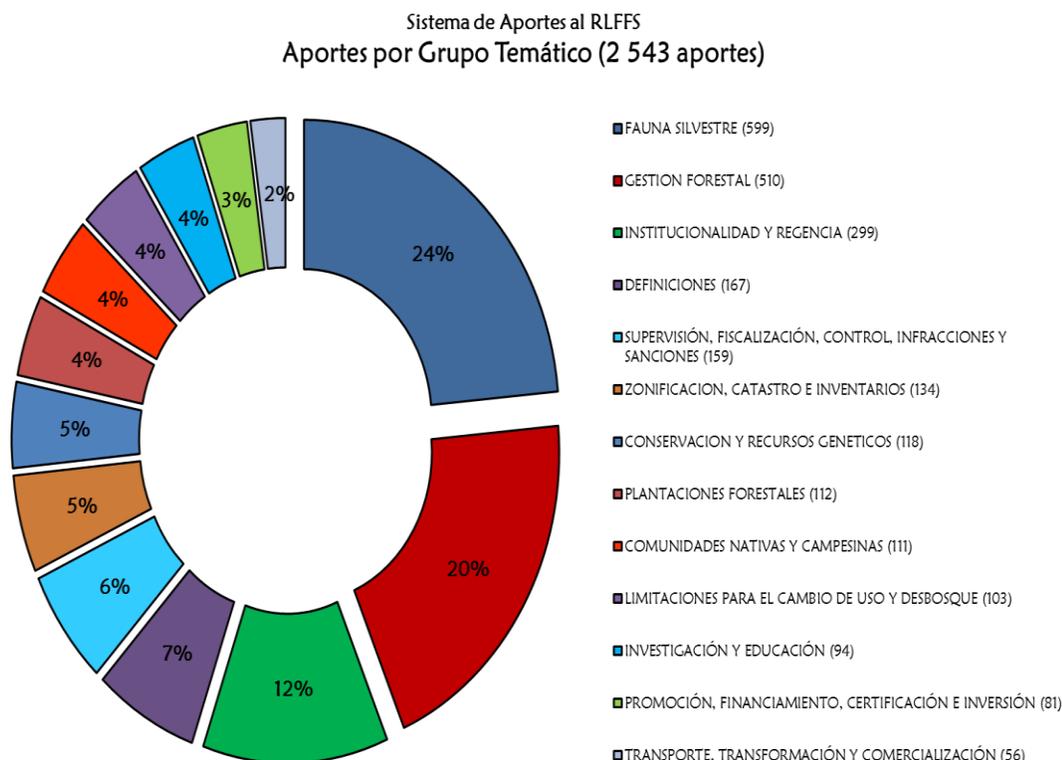


Fuente: Base de datos de aportes recibidos del SERFOR

- 8.5. En base a la cantidad de aportes recibidos, un segundo grupo se encuentra conformado por los departamentos de Amazonas, Junín, San Martín y Madre de Dios que presentaron aportes en un rango de entre 200 y 90.
- 8.6. Un tercer grupo lo conforman los departamentos de Ucayali, Piura, Cuzco, Ica, Tumbes y Loreto que presentaron aportes entre 90 y 60.
- 8.7. Un cuarto grupo lo conforman los departamentos que presentaron menos de 25 aportes entre los que destacan Arequipa, Lambayeque, Ayacucho y Huancavelica.
- 8.8. La figura N° 3 muestra la distribución de los aportes recibidos en los 13 Grupos Temáticos conformados, siendo los temas de “Fauna Silvestre” y “Gestión Forestal”, es decir, los dos temas relacionados directamente con el manejo y sobre los cuales se centra el mayor interés de los

participantes, los que obtuvieron la mayor cantidad de aportes, los mismos que se encuentran entre 500 y 600 aportes cada uno.

Figura N° 3: Aportes por Grupo Temático



Fuente: Base de datos de aportes recibidos del SERFOR

8.9. De acuerdo a la cantidad de aportes recibidos, un segundo conjunto de grupos temáticos lo conforman aquellos que obtuvieron entre 300 y 150 aportes, siendo los grupos temáticos “Institucionalidad y Regencia”, “Definiciones” y “Supervisión, Fiscalización, Control, Infracciones y Sanciones”.

8.10. Un tercer conjunto estuvo conformado por los grupos temáticos que obtuvieron entre 150 y 100 aportes, correspondientes a “Zonificación, Catastro e Inventarios”, Conservación y Recursos Genéticos”, “Plantaciones Forestales”, “Comunidades Nativas y Campesinas” y “Limitaciones para el Cambio de Uso y Desbosque”.

8.11. El último conjunto de Grupos Temáticos lo conforman aquellos que recibieron menos de 100 aportes, siendo el Grupo Temático “Transporte, Transformación y Comercialización” el de menor cantidad de aportes (56).

9. ANEXOS

ANEXO N° 1: Lista de temas y artículos consignados en el Sistema de Aportes

NIVEL / N° ART. RLFFS	DESCRIPCIÓN (como se encuentra en la propuesta de RLFFS publicada)	TEMA RLFFS (para el sistema de aportes)
SECCIÓN PRIMERA:	CONCEPTOS, INSTITUCIONALIDAD, PLANIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	
TÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES	DISPOSICIONES GENERALES
1º	Objeto, Finalidad y Ámbito de aplicación	
2º	Abreviaturas	
3º	Definiciones	
TÍTULO II	INSTITUCIONALIDAD FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	
CAPÍTULO I	SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	INSTITUCIONALIDAD
4º	Del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR	
5º	Finalidad del SINAFOR	
6º	Miembros del SINAFOR	
CAPÍTULO II	SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	
7º	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR	
8º	SERFOR como ente rector del SINAFOR	
CAPÍTULO III	GESTION DE LA INFORMACIÓN EN EL SINAFOR	
9º	Instrumentos para la gestión de la información forestal y de fauna silvestre	
10º	Participación en la gestión de la información forestal y de fauna silvestre	
11º	Uso del SNIFFS	
CAPÍTULO IV	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	
12º	Comisión Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - CONAFOR	
13º	Conformación de la CONAFOR	
14º	Funciones de la CONAFOR	
15º	Funcionamiento de la CONAFOR	
CAPÍTULO V	ORGANISMO DE SUPERVISIÓN	
16º	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR	
CAPÍTULO VI	COMPETENCIA REGIONAL Y LOCAL EN MATERIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	
17º	Competencia regional forestal y de fauna silvestre	
18º	Espacios regionales de coordinación y participación en materia forestal y de fauna silvestre	

19º	Competencia en materia forestal y de fauna silvestre de los gobiernos locales ubicados en zonas rurales		
CAPÍTULO VII	UNIDADES DE GESTIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE		
20º	Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - UGFFS		
21º	Sustento para la creación de la UGFFS		
22º	Creación de la unidad técnica de manejo forestal comunitario		
23º	Vinculación con los Comités de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - CGFFS		
24º	Comités de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre		
25º	Composición de los Comités de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre		
26º	Funciones principales y responsabilidades de los Comités de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre		
27º	Financiamiento de los Comités de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre		
TÍTULO III	REGENCIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE		REGENCIA
CAPÍTULO I	REGENCIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE		
28º	Regencia		
29º	Obligatoriedad		
30º	Características de la regencia		
31º	Categorías y niveles		
32º	Requisitos para la licencia de regentes		
33º	Registro Nacional de Regentes Forestales y de Fauna Silvestre		
CAPÍTULO II	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL REGENTE		
34º	Derechos, deberes y responsabilidades del regente		
35º	Registro de actos de regencia		
36º	Seguimiento y monitoreo del régimen de regencia		
37º	Registro de consultores en materia forestal y de fauna silvestre		
TÍTULO IV	POLÍTICA Y LA PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	POLITICA Y PLANIFICACION	
CAPÍTULO I	POLÍTICA NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE		
38º	Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre		
39º	Proceso de actualización de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre		
40º	Políticas regionales		
CAPÍTULO II	PLANES NACIONALES		
41º	Proceso de elaboración y aprobación del Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, planes regionales y locales		
42º	Plan Nacional Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre - PNASFFS		
43º	Elaboración, seguimiento y actualización del PNASFFS		
TÍTULO V	ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO FORESTAL NACIONAL	ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO	
CAPÍTULO I	ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO FORESTAL NACIONAL		
44º	Definición		

45º	Zonificación	
46º	Obligatoriedad de la Zonificación Forestal	
47º	Financiamiento de las actividades de zonificación y ordenamiento	
48º	Comité Técnico	
49º	Etapas de la ZF	
50º	Metodología para el establecimiento de categorías de zonificación forestal	
51º	Guía Metodológica para la Zonificación Forestal	
CAPÍTULO II	UNIDADES DE ORDENAMIENTO	
52º	Ordenamiento Forestal	
53º	Bosques de Producción Permanente	
54º	Bosques de producción permanente en reserva	
55º	Bosques Locales	
56º	Bosques Protectores	
57º	Bosques en tierras de comunidades campesinas y nativas	
58º	Bosques en predios privados	
CAPÍTULO III	CATASTRO FORESTAL	CATASTRO E INVENTARIO FORESTAL
59º	Catastro Forestal	
60º	Entidades generadoras	
CAPÍTULO IV	INVENTARIOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	
61º	Inventarios Forestales y de Fauna Silvestre	
62º	Niveles de inventarios	
63º	Inventario Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	
64º	Responsabilidad del SERFOR	
65º	Sobre la valoración de la diversidad forestal y de fauna silvestre	
66º	Tercerización	
67º	Inventario en Bosques de Producción Permanente	
68º	Inventario para planes de manejo	
69º	Censos Forestales	
70º	Evaluaciones poblacionales de flora y fauna silvestre	
71º	Parcelas permanentes de medición	
CAPÍTULO V	LIMITACIONES PARA EL USO DE LAS TIERRAS FORESTALES Y DE PROTECCIÓN	LIMITACIONES PARA EL USO DE TIERRAS FORESTALES Y DE PROTECCION
<i>Subcapítulo I</i>	<i>Tierras con Capacidad de uso Mayor Forestal</i>	
72º	Tierras forestales y de protección	
73º	Explotación económica en procesos de formalización de la propiedad rural en tierras de capacidad de uso mayor para cultivo en limpio, pastos y cultivo permanente con cobertura vegetal	
<i>Subcapítulo II</i>	<i>Cambio de Uso Actual de la Tierra</i>	
74º	Prohibición de cambio de uso actual de tierras de capacidad de uso mayor forestal y de protección	

75º	Opinión Técnica en procesos de formalización de tierras de capacidad de uso mayor para cultivo en limpio, pastos y cultivo permanente con cobertura vegetal	
76º	Lineamientos para el cambio de uso en tierras de capacidad de uso mayor para cultivo en limpio, cultivos permanentes y de pastoreo	
77º	Autorización de cambio de uso en tierras de capacidad de uso mayor para cultivo en limpio, cultivos permanentes y de pastoreo con cobertura forestal, en áreas de dominio público	
78º	Autorización de cambio de uso actual de tierras de capacidad de uso mayor para cultivo en limpio, cultivos permanentes y de pastoreo con cobertura forestal, en predios privados	
79º	Desbosque proveniente de autorizaciones de cambio de uso	
CAPÍTULO VI	DES BOSQUE	DES BOSQUE
80º	Autorización de desbosque y exigencia de autorización previa	
81º	Exigencia de evaluación de impacto ambiental previa a la autorización de desbosque	
82º	Procedimiento para la autorización	
83º	Pagos a realizar para la obtención de la autorización de desbosque	
84º	Compensación ecosistémica por impactos ambientales no evitables asociados al desbosque	
85º	Afectaciones a terceros	
86º	Consulta Previa en relación a los desbosques	
SECCIÓN SEGUNDA:	GESTIÓN FORESTAL	
TÍTULO I	GESTIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE EN ECOSISTEMAS FORESTALES Y OTROS ECOSISTEMAS DE VEGETACIÓN SILVESTRE	
CAPÍTULO I	ASPECTOS GENERALES	
<i>Subcapítulo I</i>	<i>Títulos Habilitantes</i>	TITULOS HABILITANTES FORESTALES
87º	Títulos habilitantes	
88º	Derechos de los titulares de títulos habilitantes	
89º	Obligaciones de los titulares de títulos habilitantes	
90º	Criterios para el otorgamiento de concesiones	
91º	Responsabilidad	
92º	Cesión de posición contractual	
93º	Cesión parcial de posición contractual	
94º	Aprovechamiento de los recursos con participación de terceros	
95º	Garantías de fiel cumplimiento	
96º	Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento	
97º	Planes de Manejo	
98º	Plan de manejo consolidado	

99º	Renuncia	
100º	Resolución de contratos de concesión	
101º	Plan de cierre	
102º	Contenido del Plan de cierre	
103º	Mejoras	
104º	Mantenimiento de caminos	
105º	Derechos de los concesionarios	
106º	Obligaciones del concesionario	
107º	Hipoteca de la concesión	
108º	Ejecución de garantía hipotecaria	
109º	Garantía mobiliaria	
110º	Planes de contingencia para encuentros con pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial	PAGO DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO
Subcapítulo II	Pago del Derecho de Aprovechamiento	
111º	Lineamientos para la valoración económica para el establecimiento del derecho de aprovechamiento	
112º	Derecho de aprovechamiento en concesiones forestales con fines maderables	
113º	Derecho de aprovechamiento en concesiones para productos forestales diferentes a la madera	
114º	Derecho de aprovechamiento en concesiones para ecoturismo	
115º	Derecho de aprovechamiento en concesiones para conservación	
116º	Derecho de aprovechamiento en comunidades nativas y campesinas	
117º	Excepciones de pago del Derecho de Aprovechamiento en comunidades nativas y campesinas	
118º	Pago por derecho de aprovechamiento de productos maderables y no maderables en predios privados	
CAPÍTULO II	MODALIDADES DE ACCESO AL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN ECOSISTEMAS FORESTALES Y OTROS ECOSISTEMAS DE VEGETACIÓN SILVESTRE	
Subcapítulo I	Concesiones forestales con fines maderables	CONCESIONES FORESTALES MADERABLES 1
119º	Alcances	
120º	Exploración y evaluación de carácter previo	
121º	Otorgamiento	
122º	Presentación del Plan de Manejo Forestal	
123º	Libro de operaciones de bosque e informes de ejecución	
124º	Procedimiento abreviado en concesiones forestales maderables	
125º	Condiciones para la suscripción del contrato de concesión forestal	
126º	Renovación del plazo contractual	CONCESIONES FORESTALES PARA
Subcapítulo II	Concesiones forestales para productos diferentes a la madera	
127º	Alcances	

128º	Otorgamiento	PRODUCTOS DIFERENTES DE LA MADERA 1
Subcapítulo III	Concesiones para ecoturismo y de conservación	CONCESIONES PARA ECOTURISMO Y DE CONSERVACION
129º	Concesiones de Ecoturismo	
130º	Concesiones de Conservación	
131º	Otorgamiento	
Subcapítulo IV	Permisos forestales en predios de propiedad privada	PREDIOS PRIVADOS
132º	Solicitud para permisos de aprovechamiento forestal	COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS 1
133º	Otorgamiento del permiso de aprovechamiento forestal	
Subcapítulo V	Permisos en bosques en tierras de comunidades nativas y campesinas	
134º	Permisos en comunidades nativas y campesinas	
135º	Permisos en comunidades nativas y campesinas en proceso de reconocimiento, titulación o ampliación	
136º	Otorgamiento de permisos	
137º	Prohibición de otorgamiento de títulos habilitantes	
138º	Permisos de aprovechamiento múltiples dentro de un mismo título comunal	AUTORIZACIONES FORESTALES
Subcapítulo VI	Autorizaciones forestales	
139º	Autorización para extracción de especies ornamentales	
140º	Aprovechamiento en asociaciones vegetales no boscosas de productos forestales diferentes a la madera	
141º	Autorización para actividades silvopecuarias	
Subcapítulo VII	Contratos de cesión en uso	CONTRATOS DE CESION EN USO
142º	Consideraciones generales para el otorgamiento de contratos de cesión en uso	
143º	Zonas de producción agroforestal, silvopastoril y zonas de recuperación	
144º	Zonas de bosques residuales o remanentes	
Subcapítulo VIII	Gestión de los bosques locales	BOSQUES LOCALES
145º	Bosques locales	
146º	Establecimiento de los bosques locales	
147º	Estudio técnico	
148º	Aprobación del estudio técnico	
149º	Identificación y calificación de beneficiarios	
150º	Administración del Bosque Local	
151º	Pago por aprovechamiento en el Bosque Local	
152º	Beneficios derivados de los servicios de los ecosistemas	
153º	Supervisión y fiscalización en Bosques Locales	
CAPÍTULO III	MANEJO FORESTAL	MANEJO FORESTAL
Subcapítulo I	Lineamientos Técnicos para el manejo forestal	

154º	Lineamientos técnicos
155º	Servicios de los ecosistemas en los planes de manejo
156º	Presentación de planes de manejo
157º	Áreas de protección en los planes de manejo forestal
158º	Señalización del área de los títulos habilitantes
159º	Presentación de informes de ejecución
Subcapítulo II	Planes de Manejo
160º	Plan de Manejo
161º	Obligación de contar con Planes de Manejo
162º	Términos de referencia de los planes de manejo
163º	Manejo de recursos forestales y de fauna silvestre en ecosistemas frágiles
164º	Niveles de planificación
165º	Contenido del Plan General de Manejo Forestal (PGMF)
166º	Contenido de los Planes Operativos (PO) con Fines Maderables
167º	Contenido del Plan de Manejo Forestal Intermedio (PMFI)
168º	Contenido del Plan de Manejo Forestal Intermedio (PMFI) para concesiones de ecoturismo y conservación
169º	Contenido de la Declaración de Aprovechamiento (DECA)
170º	Planes Complementarios (PC)
171º	Planes de Manejo Forestal en tierras de comunidades nativas y campesinas
172º	Actualización en los Planes de Manejo
173º	Responsabilidad de la veracidad del contenido del Plan de Manejo Forestal e informes de su ejecución
Subcapítulo III	Aprobación y supervisión de planes de manejo con especímenes incluidos en los Apéndice CITES
174º	Lineamientos para la elaboración de planes de manejo con especímenes incluidos en los Apéndice CITES
175º	Inspecciones oculares de planes de manejo con especímenes incluidos en los Apéndice CITES
Subcapítulo IV	Aprovechamiento forestal en costa
176º	Manejo de los bosques secos
177º	Aprovechamiento de bosques secos
178º	Permisos en bosques secos en predios privados
179º	Permisos en bosques secos en tierras de comunidades campesinas
180º	Concesiones en bosques secos
Subcapítulo V	Aprovechamiento forestal en sierra
181º	Manejo de los bosques andinos
182º	Aprovechamiento de bosques andinos
183º	Bosques Andinos en tierra de protección

184º	Tierras en áreas degradadas		
Subcapítulo VI	<i>Aprovechamiento en predios privados</i>		
185º	Permiso de aprovechamiento forestal en bosques en predios privados		
Subcapítulo VII	<i>Aprovechamiento en bosques locales</i>		
186º	Planes de Manejo de Bosques Locales		
TÍTULO II	PLANTACIONES FORESTALES		
CAPÍTULO I	PLANTACIONES FORESTALES	PLANTACIONES FORESTALES 1	
Subcapítulo I	<i>Aspectos Generales</i>		
187º	Plan Nacional de Plantaciones Forestales		
188º	Incentivos para plantaciones en zonas alto-andinas		
189º	Desarrollo tecnológico para las plantaciones forestales		
190º	Conducción de Base de Datos sobre plantaciones forestales		
191º	Aprovechamiento en áreas recuperadas o restauradas con plantaciones		
Subcapítulo II	<i>Plantaciones Forestales en tierras bajo dominio del Estado</i>		
192º	Otorgamiento de concesiones para plantaciones forestales		
193º	Pago del derecho de aprovechamiento en concesiones para plantaciones forestales		
194º	Renovación de concesiones		
195º	Evaluación de Impacto Ambiental en tierras del Estado		
Subcapítulo III	<i>Plantaciones Forestales en predios privados</i>		
196º	Registro de plantaciones forestales en predios privados		
197º	Evaluación de Impacto Ambiental en predios privados		
Subcapítulo IV	<i>Plantaciones Forestales en tierras de comunidades nativas y campesinas</i>		
198º	Registro de plantaciones forestales en tierras de comunidades nativas y campesinas		
199º	Evaluación de Impacto Ambiental en tierras de comunidades nativas y campesinas		
CAPÍTULO II	SEMILLAS FORESTALES Y CENTROS DE PROPAGACIÓN		
200º	Semillas forestales		
201º	Registro de centros de propagación		
202º	Plantel genético y plan de propagación		
SECCIÓN TERCERA:	<u>GESTIÓN DE FAUNA SILVESTRE</u>		FAUNA SILVESTRE 1
TÍTULO VIII	GESTIÓN DE FAUNA SILVESTRE		
CAPÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES		
Subcapítulo I	<i>Aspectos generales para el acceso al manejo de fauna silvestre</i>		
203º	Límite de derechos sobre el recurso		
204º	Criterios para el otorgamiento de títulos habilitantes		

205º	Suministro de bienes y servicios
206º	Regulaciones Complementarias
Subcapítulo II	Derecho de aprovechamiento
207º	Derecho de aprovechamiento de fauna silvestre
208º	Derecho de aprovechamiento en concesiones de área para manejo de fauna silvestre
209º	Derecho de aprovechamiento en permisos y autorizaciones para el manejo de fauna silvestre
210º	Derecho de aprovechamiento de caza comercial
211º	Derecho de aprovechamiento por oportunidad de caza deportiva
212º	Derecho de aprovechamiento por cetrería
CAPITULO II	MODALIDADES DE ACCESO AL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN LIBERTAD
Subcapítulo I	Manejo de fauna silvestre en libertad
213º	Áreas de manejo de fauna silvestre en libertad
214º	Coto de Caza
Subcapítulo II	Del manejo de fauna silvestre en tierras de dominio público
215º	Concesiones de área para el manejo de fauna silvestre
216º	Otorgamiento de concesiones de área para el manejo de fauna silvestre
217º	Obligaciones del titular de la concesión
218º	Renovación del plazo de la concesión
219º	Garantía de fiel cumplimiento
220º	Plazo para la presentación del Plan de Manejo
Subcapítulo III	Manejo de fauna silvestre en tierras de comunidades nativas y campesinas y en predios privados
221º	Otorgamiento de permisos de manejo de fauna silvestre en predios privados y en tierras de comunidades nativas o campesinas
222º	Obligaciones del titular del permiso de manejo de fauna silvestre
CAPÍTULO III	MODALIDADES DE ACCESO AL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN CAUTIVIDAD
Subcapítulo I	Manejo de fauna silvestre en cautividad
223º	Centros de cría en cautividad
224º	Plantel reproductor
225º	Entrega en custodia y usufructo de especímenes como plantel reproductor
226º	Especímenes entregados en calidad de custodia temporal
227º	Manejo de registros genealógicos de especies amenazadas
228º	Base de datos de especímenes
229º	Notificación de nacimientos, muertes y otras ocurrencias
Subcapítulo II	Zoocriaderos
230º	Requisitos para la aprobación del proyecto del zoocriadero
231º	Requisitos para la autorización de funcionamiento de zoocriadero

232º	Autorización para captura de plantel reproductor
233º	Derechos sobre el plantel reproductor en zoocriaderos
234º	Propiedad de especímenes reproducidos en zoocriaderos
235º	Zoocriaderos
Subcapítulo III	Zoológicos
236º	Requisitos para la aprobación del proyecto de zoológico
237º	Requisitos para autorización de funcionamiento de zoológico
238º	Derechos sobre el plantel reproductor en zoológicos
239º	Autorización para captura de plantel reproductor
Subcapítulo IV	Centros de Conservación
240º	Centros de conservación de fauna silvestre
241º	Funcionamiento del centro de conservación de fauna silvestre
242º	Requisitos para la aprobación del proyecto
243º	Documentación a ser presentada con la solicitud de autorización de funcionamiento
244º	Derechos sobre el plantel reproductor
245º	Transferencia de especímenes mantenidos en centros de conservación
Subcapítulo V	Centros de Rescate
246º	Centros de rescate
247º	Funcionamiento de centros de rescate de fauna silvestre
248º	Requisitos para la aprobación del proyecto
249º	Solicitud de autorización de funcionamiento
250º	Disposición de los especímenes mantenidos en centros de rescate
Subcapítulo VI	Exhibiciones de fauna silvestre
251º	Exhibiciones de fauna silvestre
Subcapítulo VII	Tenencia de fauna silvestre por personas naturales
252º	Registro de especímenes de fauna silvestre mantenidos en cautividad por personas naturales
253º	Prohibición de tenencia de especies amenazadas
CAPÍTULO IV	MANEJO DE FAUNA SILVESTRE
Subcapítulo I	Lineamientos técnicos para el manejo de fauna silvestre
254º	Manejo de fauna silvestre
255º	Manejo de fauna silvestre en semicautividad
256º	Sistema de cría en granja
257º	Entrega del plantel reproductor
Subcapítulo II	Planes de manejo de fauna silvestre
258º	Planes de manejo de fauna silvestre
259º	Contenido del plan de manejo de fauna silvestre en libertad
260º	Contenido del plan de manejo de fauna silvestre mantenida en cautividad o semicautividad

261º	Manejo de la fauna silvestre en los centros de rescate
262º	Acciones de liberación contenidas en los programas de reintroducción, inserción, repoblamiento o reubicación
263º	Contenido y características de los programas de reintroducción, repoblamiento o translocación
264º	Informes de ejecución anual
265º	Libro de operaciones de fauna
Subcapítulo III	Sistemas de identificación
266º	Sistema de identificación individual permanente
267º	Marcas Oficiales Permanentes
268º	Responsable de la identificación individual de especímenes
269º	Supervisión de empresas de marcado
CAPÍTULO V	MEDIDAS SANITARIAS Y DE CONTROL BIOLÓGICO
Subcapítulo I	Medidas Sanitarias
270º	Extracción sanitaria
271º	Ejecución de la extracción sanitaria
272º	Destino de especímenes y/o despojos producto de extracción sanitaria
Subcapítulo II	Conflictos entre seres humanos y la fauna silvestre
273º	Casos de peligro inminente para la vida de los seres humanos
274º	Plan Nacional para la Prevención y Control de Conflictos entre Seres Humanos y la Fauna Silvestre
Subcapítulo III	Uso de Aves de Presa para el Control Biológico
275º	Uso de aves de presa para el control biológico con aves de presa
CAPÍTULO VI	CAZA
276º	Clases de caza
277º	Base de datos de cazadores y cetreros
Subcapítulo I	Caza de Subsistencia
278º	Exclusividad de comunidades nativas y comunidades campesinas para caza de subsistencia
279º	Autorregulación de la caza de subsistencia
280º	Comercialización de productos alimenticios y despojos no comestibles obtenidos de la caza de subsistencia
Subcapítulo II	Caza o captura con Fines Comerciales
281º	Caza o captura con fines comerciales
282º	Requisitos para la práctica de caza o captura con fines comerciales
283º	Licencia para la caza o captura comercial, vigencia y ámbito
284º	Autorización de caza o captura comercial
285º	Calendarios regionales de caza o captura comercial
Subcapítulo III	Caza Deportiva
286º	Práctica de la caza deportiva

287º	Requisitos para la caza deportiva	
288º	Armas y métodos de caza	
289º	Licencia para la caza deportiva, vigencia, ámbito, clases y requisitos	
290º	Grupos de especies cinegéticas autorizadas	
291º	Calendario regional de caza deportiva	
292º	Cuotas en el calendario regional de caza deportiva	
293º	Autorización para la caza deportiva	
294º	Cintillos adjuntos a las autorizaciones expedidos por temporada cinegética	
295º	Información que debe remitir el cazador deportivo a la ARFFS	
296º	Operadores cinegéticos	
297º	Conductores certificados de caza deportiva	
298º	Obligaciones de los operadores cinegéticos y conductores certificados	
299º	Seguridad y limitaciones en la caza deportiva	
Subcapítulo IV	Cetrería	
300º	Práctica de la Cetrería	
301º	Licencia para la práctica de cetrería, vigencia y ámbito	
302º	Aprobación del plan de captura de aves de presa para cetrería	
303º	Autorización para tenencia e identificación de aves de presa	
304º	Notificaciones de pérdida o muerte del ave de presa	
CAPÍTULO VII	PROHIBICIÓN DE LA EXHIBICIÓN Y USO DE ANIMALES SILVESTRES EN CIRCOS	
305º	Condiciones técnicas y sanitarias para el transporte y mantenimiento en cautiverio de los animales silvestres en circos	
306º	Obligaciones generales de los circos	
SECCIÓN CUARTA:	COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS	COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS 2
CAPÍTULO I	CESIÓN EN USO DE TIERRAS CON CAPACIDAD DE USO MAYOR FORESTAL O DE PROTECCIÓN PARA COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS	
307º	Cesión en uso de tierras de capacidad de uso mayor forestal o de protección para comunidades nativas y campesinas	
CAPÍTULO II	MANEJO FORESTAL COMUNITARIO	
308º	Manejo Forestal Comunitario	
309º	Programa de fortalecimiento de capacidades	
310º	Asistencia del Estado a las comunidades en contratos con terceros	
311º	Responsabilidad solidaria de terceros en el aprovechamiento de recursos forestales y de fauna silvestre en comunidades	
312º	Aprovechamiento de productos forestales maderables y no maderables, con fines de autoconsumo, subsistencia y uso doméstico por las comunidades nativas y campesinas	

313º	Aprovechamiento de productos forestales maderables y no maderables, con fines domésticos, autoconsumo y subsistencia para otros usuarios tradicionales del bosque	
SECCIÓN QUINTA:	CONSERVACIÓN EN LOS ECOSISTEMAS FORESTALES Y DE OTROS ECOSISTEMAS DE LA VEGETACION SILVESTRE	CONSERVACION
TÍTULO I	CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE Y LOS ECOSISTEMAS FORESTALES Y OTROS ECOSISTEMAS DE VEGETACIÓN SILVESTRE	
CAPÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES	
314º	Acciones de conservación de ecosistemas a cargo del SERFOR	
315º	Protección y recuperación de bosques andinos	
316º	Protección y recuperación de bosques secos	
317º	Determinación de condición de fragilidad	
318º	Medidas de restauración ecológica a ser aplicadas en ecosistemas frágiles degradados	
319º	Monitoreo y Evaluación Poblacional	
CAPÍTULO II	PLANES DE CONSERVACIÓN Y MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	
320º	Planes nacionales de conservación para especies claves y amenazadas, categorizadas como en peligro crítico y en peligro	
321º	Planes regionales de mitigación y adaptación al cambio climático en los ecosistemas forestales y en otros ecosistemas de vegetación silvestre	
322º	Especies claves	
323º	Conservación de parientes silvestres de cultivares	
CAPÍTULO III	MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	
<i>Subcapítulo I</i>	<i>Categorización de Especies amenazadas de Flora y Fauna Silvestre</i>	
324º	Categorización oficial de las especies de flora y fauna silvestre amenazadas	
325º	Categorías para las especies de flora y fauna silvestre	
<i>Subcapítulo II</i>	<i>Vedas de Especies de Flora y Fauna Silvestre</i>	
326º	Declaración de vedas	
327º	Difusión de la declaración de vedas	
328º	Excepción a la aplicación de la declaratoria de vedas	
<i>Subcapítulo III</i>	<i>Convenios Internacionales para Conservación de Flora y Fauna Silvestres</i>	
329º	Especies Protegidas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre-CITES	
330º	Especies Protegidas por la Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres - CMS	

CAPÍTULO IV	ESPECIES INVASORAS Y EXÓTICAS FLORA Y FAUNA SILVESTRE	
331º	Autorización para la introducción de especies exóticas de flora y fauna silvestre	
332º	Control o erradicación de las especies invasoras	
CAPÍTULO V	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y SUS ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO	
333º	Administración de los recursos forestales y de fauna silvestre en ANP	
334º	Administración de los recursos forestales y de fauna silvestre en áreas de conservación privada y áreas de conservación regional	
335º	Exportación de especímenes o productos provenientes de áreas naturales protegidas	
336º	Actividades forestales en zonas de amortiguamiento	
SECCIÓN SEXTA:	ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	RECURSOS GENÉTICOS
TÍTULO I	ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	
CAPÍTULO I	ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS	
337º	Autoridad de Administración y Ejecución	
338º	Procedimiento administrativo y del modelo de contrato	
339º	Proveedores de los recursos biológicos que contienen a los recursos genéticos o sus productos derivados	
340º	Negociación de la distribución justa y equitativa de los beneficios en contratos de acceso	
341º	Registro Público de Acceso a los Recursos Genéticos y sus Productos Derivados y el Registro de las Instituciones Nacionales de Apoyo	
342º	Certificado de Origen	
343º	Autorización de exportación	
344º	Conservación de Recursos Genéticos	
345º	Importación de recursos genéticos y organismos vivos modificados - OVM	
SECCIÓN SÉPTIMA:	TRANSPORTE, PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN, SUPERVISIÓN	TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
TÍTULO I	TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	
CAPÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES	
346º	Trazabilidad del recurso forestal	

347º	Transporte, transformación y comercialización de especímenes, productos, subproductos forestales y de fauna silvestre		
348º	Acreditación del origen legal		
349º	Marcado de trozas y tocones		
350º	Cadena de Custodia		
CAPÍTULO II	TRANSPORTE		
351º	Guía de transporte forestal - GTF		
352º	Guía de transporte de fauna silvestre		
353º	Transporte de productos provenientes de colecta científica, caza deportiva y aprovechamiento con fines de subsistencia		
354º	Transporte de otros especímenes, productos o subproductos forestales		
355º	Transporte de especímenes vivos de fauna silvestre		
CAPÍTULO III	TRANSFORMACIÓN		
356º	Autorización de plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre		
357º	Registro de plantas de transformación secundaria		
358º	Especímenes taxidermizados, disecados o para osteotecnia		
359º	Obligaciones de los centros de transformación		
360º	Rendimiento de especies forestales maderables y no maderables		
CAPÍTULO IV	COMERCIALIZACIÓN		
Subcapítulo I	Mercado Interno		
361º	Ingreso de productos forestales y de fauna silvestre en lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización		
362º	Registro de lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos forestales y de fauna silvestre		
363º	Obligaciones de los titulares de depósitos o centros de acopio y centros de comercialización		
364º	Comercialización de individuos de flora silvestre nativa		
365º	Registro, marca y archivos de fauna silvestre		
366º	Origen legal para la comercialización de fauna silvestre		
Subcapítulo II	Exportación e importación		
367º	Exportación e importación de especímenes, productos o subproductos de flora y fauna silvestre		
368º	Exportación con fines de investigación		
369º	Relación de mercancías prohibidas y restringidas		
370º	Importación de productos de caza deportiva		
TÍTULO II	PROMOCIÓN, FINANCIAMIENTO, CERTIFICACIÓN E INVERSIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE		PROMOCIÓN, FINANCIAMIENTO, CERTIFICACIÓN E INVERSIÓN
CAPÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES		
371º	Rol del Estado		
372º	Estrategias de promoción		

373º	Herramientas de promoción	
374º	Promoción de la industria forestal y de fauna silvestre	
375º	Construcción de infraestructura	
376º	Valor agregado de la producción	
377º	Integración de la cadena de valor forestal y de fauna silvestre	
378º	Acceso a mercados	
379º	Mejoramiento de la calidad	
380º	Promoción del uso integral y de mayores rendimientos	
381º	Uso de nuevas especies o especies poco conocidas por los titulares de títulos habilitantes	
382º	Uso de un mayor número de especies por la industria	
383º	Uso de residuos y reciclaje	
384º	Desarrollo de actividades de conservación y recuperación	
385º	Promoción del manejo forestal comunitario	
386º	Promoción a las plantaciones forestales	
387º	Plantaciones forestales y/o sistemas agroforestales en las regiones de la costa y sierra	
388º	Proyectos forestales en zonas prioritarias para el Estado	
389º	Promoción de la forestería urbana	
CAPÍTULO II	INVERSIÓN FORESTAL	
390º	Estrategia de Promoción y Financiamiento del sector forestal y de fauna silvestre	
391º	Objetivos de la Estrategia de Promoción de las Inversiones en el sector forestal y de fauna silvestre	
392º	Beneficiarios de la Estrategia de Promoción de las Inversiones en el sector forestal y de fauna silvestre	
393º	Financiamiento de la Estrategia de Promoción de las Inversiones en el sector forestal y de fauna silvestre	
394º	Proyectos forestales en el SNIP	
395º	Contratos asociativos para el desarrollo de inversiones	
396º	Creación de condiciones para la inversión en plantaciones	
397º	Inclusión de las actividades productivas forestales y de fauna silvestre en el Programa de Compensaciones para la Competitividad	
CAPÍTULO III	CERTIFICACIÓN FORESTAL	
398º	Buenas prácticas para la competitividad forestal	
399º	Certificación de buenas prácticas para la competitividad forestal	
400º	Incentivos a la certificación	
401º	Descuentos por certificación forestal voluntaria	
402º	Rendimientos establecidos mediante certificación de cadena de custodia	
403º	Compras públicas responsables de madera	
TÍTULO III	INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN
CAPÍTULO I	INVESTIGACIÓN	

404º	Promoción de la investigación	
405º	Autorización con fines de investigación	
406º	Requisitos, condiciones y procedimientos para obtener la autorización con fines de investigación	
407º	Depósito en colecciones del material biológico colectado	
408º	Conocimiento tradicional	
409º	Obligaciones del Investigador	
410º	Especímenes vivos de fauna silvestre utilizados para investigaciones biomédicas	
411º	Investigación sobre recursos genéticos o sus productos derivados	
412º	Investigaciones o estudios dentro del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas	
413º	Exenciones	
414º	Autorización para monitoreo biológico en el marco del instrumento de gestión ambiental	
CAPÍTULO II	EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	
415º	Educación Forestal y de Fauna Silvestre	
416º	Plan de Desarrollo de Capacidades	
417º	Participación en los programas oficiales de forestación y reforestación	
418º	Promoción de la educación y de la conciencia nacional forestal y de fauna silvestre	
419º	Educación, Divulgación y Participación Comunitaria	
420º	Capacitación y asistencia técnica	
421º	Asistencia Técnica, programas y otras iniciativas interculturales de formación técnica y profesional en materia forestal y de fauna silvestre	
TÍTULO IV	TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA
CAPÍTULO I	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
422º	Acceso a información	
423º	Publicación de planes de manejo aprobados e informes de supervisión y verificación	
CAPÍTULO II	PUNTO FOCAL DE DENUNCIAS	
424º	Punto focal de denuncias	
TÍTULO V	REGIMEN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL	SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL
CAPÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES	
425º	Función de control, supervisión, fiscalización y sanción	
426º	Autoridades competentes	
CAPÍTULO II	CONTROL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	
427º	Cadena de custodia de productos forestales y de fauna silvestre	
428º	Control de centros de transformación, lugares de acopio, depósito y centros de comercialización	
429º	Control del origen legal de las importaciones y exportaciones	

430º	Auditoría de comerciantes exportadores y productores de productos forestales y de fauna silvestre		
431º	Auditorías quinquenales		
432º	Control y Vigilancia en zonas de amortiguamiento		
433º	Libro de operaciones forestales y de fauna silvestre		
434º	Informes anuales de actividades		
435º	Custodios forestales y de fauna silvestre		
436º	Monitoreo, control y vigilancia comunales		
437º	Control del patrimonio forestal nacional en bosques de comunidades nativas y campesinas		
CAPÍTULO III	INFRACCIONES		INFRACCIONES Y SANCIONES
438º	Infracciones en materia forestal		
439º	Infracciones en materia de fauna silvestre		
440º	Infracciones a la legislación de acceso a recursos genéticos y sus derivados		
441º	Infracciones para la Regencia		
CAPÍTULO III	SANCIONES Y CADUCIDAD		
442º	Autonomía de responsabilidades		
443º	Tipos de sanciones		
444º	Medidas cautelares		
445º	Amonestación		
446º	Multas		
447º	Criterios para la aplicación de sanciones accesorias		
448º	Incautación definitiva o decomiso de especímenes, productos y subproductos		
449º	Casos en los que procede la clausura definitiva		
450º	Casos en los que procede la revocatoria de los actos administrativos diferentes a los que otorgan títulos habilitantes		
451º	Inhabilitación temporal		
452º	Inhabilitación definitiva		
453º	Sanciones para el sistema de regencia		
454º	Incautación de herramientas, equipos y maquinaria		
455º	Inmovilización de vehículos o embarcaciones		
456º	Destino de los productos, subproductos o especímenes forestales decomisados o declarados en abandono		
457º	Destino de productos, subproductos o especímenes de fauna silvestre decomisados o declarados en abandono		
458º	Causales de caducidad de los títulos habilitantes		
CAPÍTULO IV	MEDIDAS CORRECTIVAS		
459º	Medidas correctivas o reparatorias		

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS	
PRIMERA	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS
SEGUNDA	
TERCERA	
CUARTA	
QUINTA	
SEXTA	
SÉPTIMA	
OCTAVA	
NOVENA	
DÉCIMA	
DECIMO PRIMERA	
DECIMO SEGUNDA	
ANEXOS	
ANEXO Nº 01 PROCESO GENERAL CONCESIONES FORESTALES MADERABLES	CONCESIONES FORESTALES MADERABLES 2
ANEXO Nº 02 PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN CONCESIONES FORESTALES MADERABLES	CONCESIONES FORESTALES MADERABLES 3
ANEXO Nº 03 PROCEDIMIENTO CONCESIONES FORESTALES PRODUCTOS DIFERENTES A LA MADERA	CONCESIONES FORESTALES PARA PRODUCTOS DIFERENTES DE LA MADERA 2
ANEXO Nº 04 PERMISOS EN BOSQUES EN TIERRAS DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS	COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS 3
ANEXO Nº 05 PLANTACIONES FORESTALES	PLANTACIONES FORESTALES 2
ANEXO Nº 06 FAUNA SILVESTRE EN LIBERTAD	FAUNA SILVESTRE 2